

AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. X-0518-2006

Expediente 066 F. 024/06

ASUNTO: RATIFÍCASE el Decreto N° 5312-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, por razones de necesidad y urgencia.

FECHA DE SANCION: 06 de octubre de 2006.

Consta de (.....) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "



H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. N° 066..... FOLIO 024..... AÑO 2006
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 06-10-06/1012
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota n° 199-MH-RI-2006 (05.10.2006)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - RATIFICASE el Decreto N° 5312-MH-RI-2006 de fecha 04 de octubre de 2006 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis por el término de UN (1) año, por razones de necesidad y urgencia.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 06. OCTUBRE 2006
Comisión de: T. 811
Fecha de despacho: ==
Despacho N° == del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

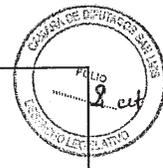
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

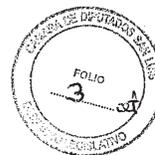
INICIADOR *Poder Ejecutivo - Nota* N°..... FOLIO.....
N° 199 - M. y R. I. 2006 (05-10-2006) LETRA.....
 AÑO.....
 SRTA. LEG. N° *298* FOLIO *134/06*

ASUNTOS: *Nota adjunta copia certificada de Decreto*
N° 5312 - M. y R. I. 2006 (04-10-2006) referido a:
"Declarar el estado de emergencia al destino de se-
guridad de la provincia de San Luis por el término
de un año, por razones de necesidad y urgencia."

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA



NOTA N° 199 -MLyRI-2006.-

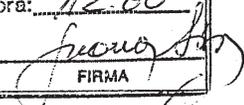
SAN LUIS, 5 OCT 2006

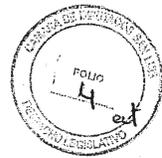
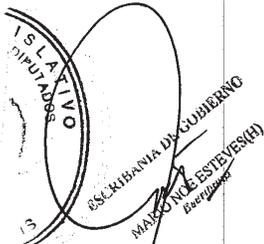
Al Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Sr. JULIO CESAR VALLEJO
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable
Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de comunicarle el
dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 5312-MLyRI-2006,
5313-MLyRI-2006, 5314-MLyRI-2006 y 5315-MLyRI-2006, cuyas
copias certificadas se adjuntan.-

Saludo al Señor Presidente con atenta y
distinguida consideración.-


DRA. ELVECIA DEL CARMEN GÁTICA
VICE MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DE LA LEGALIDAD Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 05-10-2006	Hora: 12:00
Fojas: _____	 FIRMA



DECRETO N° 5312 MLYRI-2006
SAN LUIS, ~ 4 OCT 2006

VISTO:

La demanda social incesante respecto de la seguridad pública y las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

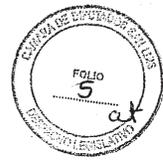
Que la problemática actual de inseguridad impone la necesidad de proponer herramientas jurídicas que garanticen y procuren la tutela efectiva de los derechos humanos frente a la avalancha de nuevas y diferentes circunstancias que dan cuenta los índices delictivos determinados objetivamente;

Que los ciudadanos expresan a través de la opinión pública la sensación de inseguridad de que son víctimas en virtud de la magnitud y crecimiento de los índices de violencia y delitos con demandas hacia el estado y en particular al sistema de seguridad;

Que debemos admitir la existencia de determinados pero insoslayables hechos que vinculan a efectivos policiales con conductas reprochables penalmente por su participación en ellos, y, que sin perjuicio de otros casos lo acontecido en la Localidad de Lujan, departamento Ayacucho, en el corriente año, resulta un punto de inflexión en la Provincia toda vez que estos acontecimientos han provocado un fuerte impacto en la comunidad con el consiguiente descrédito de la honorabilidad de los integrantes de la fuerza de seguridad;

Que lo antes mencionado no sucede solo en el ámbito de la provincia sino que a diario se registran hechos y con mayor virulencia en todo el territorio nacional lo que ha provocado un gran deterioro de la imagen de la institución policial en general, con el consiguiente descrédito y desprestigio frente a la comunidad quien exige legítimamente respuestas eficientes que se expresan en numerosas encuestas de opinión realizadas por distintas consultoras;

Que la evaluación de estos extremos hace necesario la creación de nuevos Departamentos policiales con notas de gran importancia y un alto compromiso con la sociedad, con el represtigio de la institución y con responsabilidad, todo esto vinculado con la necesidad de cumplir el servicio conforme a los nuevos requerimientos:



GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LA PATAGONIA
MARIANO ESTEVES (H)
Corrobado

CDE.DECRETO N° **5312** MLYRI-2006

de patrullar y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente;

Que las autopistas y caminos son un emblema del progreso provincial cuyo fin es facilitar el traslado de bienes y personas dentro del territorio provincial y nacional y no medios para facilitar y posibilitar la comisión de hechos delictivos que perjudiquen nuestra comunidad;

Que por estas razones se crea El Departamento Policía Caminera (D-6) y El Departamento Asuntos Internos (D-7) previendo en este cuerpo legal la composición, funciones, organización dirección y coordinación de las mismas;

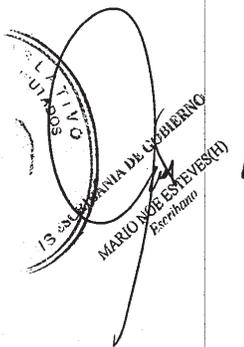
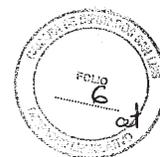
Que para su cumplimiento se propicia instrumentar una norma por la cual se promueva el accionar policial en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza, en protección de los derechos de los habitantes en el ámbito territorial de la provincia debiendo determinarse los nuevos lineamientos a los que deberá ajustarse su formación y capacitación;

Que la potestad del Poder Ejecutivo de promulgar parcialmente las sanciones legislativas y de dictar reglamentos delegados y de necesidad y urgencia – comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo – amplía las facultades legislativas extraordinarias del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones expuestas revisten tal gravedad institucional que hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de la seguridad e interés público, fundadas en razones de necesidad y urgencia;

Que para el dictado del presente se ha tenido en cuenta casos jurisprudenciales emanados de la CSJN que en temas como el de Peralta, Luis A y otro c. Estado Nacional s/Amparo citó que una Ley de Emergencia para que su sanción esté justificada debe cumplir con cuatro requisitos entre los que se enumera que la duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que la hicieron necesaria...;

Por ello y en uso de sus atribuciones;



CDE.DECRETO N° **5312** MLyRI-2006

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

CAPITULO I

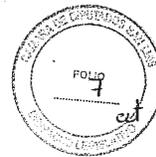
ARTÍCULO 1º.- Declárese en estado de emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis por el término de un año, por razones de necesidad y urgencia.-

ARTÍCULO 2º.- La emergencia declarada en esta normativa comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de la Policía de la Provincia de San Luis, Programa Seguridad Publica y Protección Civil, Servicio Penitenciario, instituciones de formación en seguridad, y otras organizaciones e instituciones que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad con los siguientes objetivos:

- a) Transformar el Sistema de Seguridad, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones y Organismos, a fin de dotar al mismo de la eficiencia y eficacia para el logro de la misión fundamental como es la seguridad y protección de todos los ciudadanos y sus bienes;
- b) Optimizar los recursos humanos y materiales, y los servicios que prestan.

ARTÍCULO 3º.- La emergencia autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de la Policía de la Provincia, Programa Seguridad Publica Protección Civil, Servicio Penitenciario y otros organismos que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente podrá separar preventiva o definitivamente a los señalados o sospechados de:



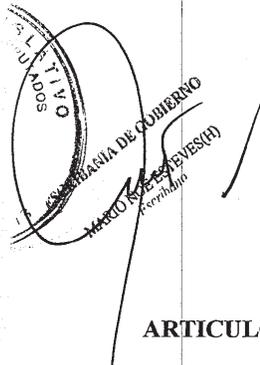
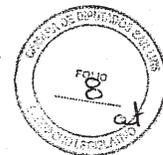
CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

- a) ser autores o partícipes de cualquier práctica corrupta y/o constitutiva de delito doloso;
- b) insubordinarse individual o colectivamente respecto a las autoridades o mandos de que dependen, así como la desobediencia a las legítimas instrucciones dadas por aquellos;
- c) participar en huelgas, acciones sustitutivas de las mismas o en actuaciones concertadas que en forma directa o indirecta alteren el normal funcionamiento de los servicios de seguridad.-
- d) accionar u omitir conductas que por negligencia o deliberadamente causen daño a la labor policial o negativa a prestar colaboración solicitada por la superioridad;
- e) Abandonar, suspender o interrumpir el cumplimiento del deber de servicio de seguridad;
- f) Permanecer en la comisaría o dependencia policial en forma individual y/o grupal impidiendo el normal cumplimiento de la labor diaria de la institución;
- g) Conductas no enunciadas precedentemente que constituyan deshonor y/o menoscabo a prestigio de la institución policial.-
- h) Para la acreditación de las citadas conductas bastará el informe circunstanciado de autoridad policial o de las autoridades ministeriales correspondientes, atendiendo para tal fin al estándar de conducta de un buen policía, ello es el deber de actuar como un muy buen padre de familia.-

La separación definitiva se formalizará por Decreto e importa la pérdida de los derechos del Estado Policial y los beneficios previsionales especiales que hacen al Estado Policial como también todo otro beneficio otorgado por Ley, Decreto, Resolución o acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente podrá declarar la prescindibilidad o disponer el retiro según el caso, del personal policial, del Programa Seguridad Pública y Protección Civil y del Servicio Penitenciario.-



5312

CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

ARTICULO 6°.- El personal declarado prescindible será dado de baja en forma inmediata, previo informe fundado de la autoridad superior. Serán reconocidos los derechos y obligaciones establecidos para el retiro activo obligatorio cuando se contare con la antigüedad requerida a tal fin.

ARTICULO 7°.- Suspender parcialmente las disposiciones de la Ley N° XV-0393-2004 (5612) de Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales, por el término de un año, en todo lo que se oponga a la presente.-

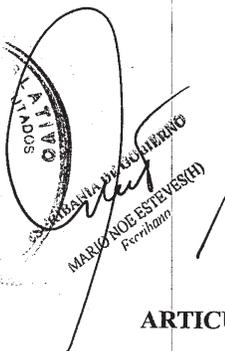
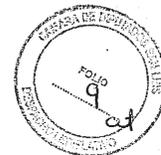
CAPITULO II

ARTICULO 8°.- Crease, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Caminera. A tal fin, incorpórese como inciso g) del artículo 43 de la Ley N° X-0337-2004 (5613 R) de la Ley Orgánica de la Policía, el siguiente: "g) Departamento POLICIA CAMINERA (D. 6.)".

ARTICULO 9°.- La Policía Caminera tiene las competencias conferidas por la Ley Orgánica Policial y ejercerá su Jurisdicción en los caminos de la red vial, puntos fronterizos, entradas y salidas del territorio provincial.-

ARTICULO 10°.- El personal de la Policía Caminera debe patrullar la red vial y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente.-

El número requerido de los policías camineros será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración el conocimiento personal de la red vial provincial y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investiguen la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.-



5312
CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

ARTICULO 11°.- La Policía Caminera tendrá a su cargo además de las competencias asignadas, las siguientes funciones:

- a) Otorgar seguridad y vigilancia policial genérica en la totalidad de la red vial provincial, protegiendo y garantizando la vida y propiedad de las personas, especialmente en los puntos limítrofes es decir entradas y salidas del territorio provincial;
- b) Ejercer la función de control y vigilancia en los puestos policiales limítrofes de la red vial provincial y oficinas de peaje;
- c) Actuar en materia de prevención de incendios forestales y/o en la vera de los caminos, de daños al medioambiente y de animales sueltos.
- d) Efectuar el control de policía, haciendo cumplir las leyes y disposiciones vigentes sobre el tránsito en general, sobre el transporte de pasajeros y de carga en especial;
- e) Mantener libre, fluido y seguro el tránsito sobre la red vial en todo el territorio de la Provincia;
- f) Intervenir preliminarmente en accidentes de tránsito y/o siniestros que se produzcan en las vías de circulación en que presten servicios, comunicando el hecho a las divisiones policiales competentes;
- g) Prestar el auxilio necesario cuando las circunstancias lo requieran.
- h) Coordinar tareas con los funcionarios encargados del mantenimiento y conservación de las vías de circulación, brindando apoyo según su competencia y jurisdicción;
- i) Coadyuvar al cumplimiento de las normativas provinciales en materia de pezca, caza, control fitozoosanitario, marcas y señales y todas aquellas que tiendan a la preservación y cuidado del medio ambiente.

ARTICULO 12°.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento POLICÍA CAMINERA (D. 6) se organizará con las siguientes dependencias:

SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (H)
Procurador



CDE.DECRETO N°

5312

MLyRI-2006

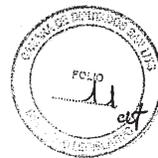
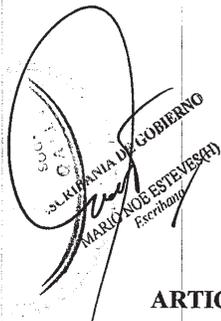
- a) ECOLÓGICA.
- b) TURISMO.
- c) JUVENTUD.

ARTICULO 13°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera Ecológica, las siguientes:

- a) Proteger las unidades de conservación (parques, reservas provinciales e históricos entre otros) existentes y a crearse.
- b) Prevenir e investigar los delitos, faltas y transgresiones a los dispositivos legales.
- c) Controlar la explotación, extracción, transporte, comercialización y cualquier otro hecho o acto relacionado con los recursos de flora y fauna.
- d) Practicar controles sobre el uso y aprovechamiento de ríos, lagunas, lagos, diques y demás espejos de agua.
- e) Practicar controles de prevención y detección de contaminación producidas por el parque automotor, parque industrial y manejo de los residuos.
- f) Asumir la función de Policía de Turismo en unidades de conservación donde no exista representatividad de la Policía Caminera de Turismo.

ARTICULO 14°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Turismo, las siguientes:

- a) Prevenir ejerciendo la vigilancia y control en los centros turísticos, garantizando la seguridad e integridad de las personas y del patrimonio provincial, asegurando la correcta utilización de los servicios y bienes turísticos;
- b) Las demás que le asignen los reglamentos.-



5312

CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

ARTICULO 15°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Juventud, las siguientes:

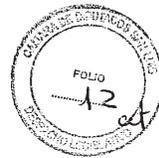
- a) Colaboración y prevención en los ámbitos donde pudiere ponerse en riesgo la integridad de los menores y demás que a esos fines le asignen los reglamentos;
- b) Las demás que le asignen los Reglamentos.-

ARTICULO 16°.- Crease, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Asuntos Internos. A tal fin, incorpórese como inciso h) del artículo 43 de la Ley N° X-0337-2004 (5613 R), el siguiente: “h) Departamento DE ASUNTOS INTERNOS (D. 7)”.

ARTICULO 17°.- El número requerido será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración los conocimientos en la materia, los antecedentes y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investiguen la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.-

ARTICULO 18°.- La Policía de Asuntos Internos tendrá a su cargo las siguientes funciones

- a) Investigar el accionar del personal de la institución con el objeto de prevenir y combatir las faltas o conductas contrarias a derecho de sus funcionarios, aún cuando las mismas no constituyan delitos.
- b) Prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra el honor y el prestigio de la Institución Policial.-
- c) Anticipar las diligencias necesarias para asegurar la prueba de la consumación del delito y la determinación de los responsables de su ejecución.-
- d) Investigar posibles compensaciones fraudulentas a efectivos de la Fuerza.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (H)
Escribano

CDE.DECRETO N°

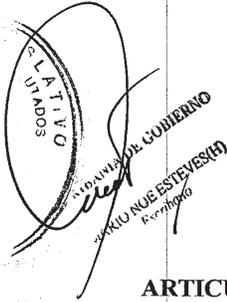
MLyRI-2006

- e) Examinar todas las investigaciones de personal practicadas por empleados que no sean personal de Asuntos Internos.-
- f) Investigar el uso indebido, abusivo, o antirreglamentario o ilícito de armas de fuego;
- g) Atender los reclamos y quejas provenientes de la ciudadanía en general.-
- h) Garantizar a las personas ofendidas por la comisión de un delito, un trato digno y respetuoso, orientarla e informarla del proceso a seguir en el ámbito judicial, brindarle la protección que requiera el hecho y salvaguardar su intimidad, colaborando como auxiliar del Centro de Asistencia a la víctima del delito, creado por Ley N° I-0010-2004 (5744 R).-
- i) Inventariar el armamento en existencia en la fuerza, instrumentar el respectivo registro interno de armas, dictar la normativa para su uso y requerir su devolución o en su defecto proceder al secuestro del armamento proveído ante la negativa de restitución por parte del personal policial sumariado, sancionado y/o exonerado.-

ARTICULO 19°.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento DE ASUNTOS INTERNOS (D- 7) , dentro del cual funcionará como dependencia la de INFORMACION ESTADISTICA.-

ARTICULO 20°.- Adóptese como funciones de la Policía DE ASUNTOS INTERNOS de Información Estadística, las siguientes:

- a) Producir periódicamente informes estadísticos sobre los delitos denunciados, delitos investigados y resultados del accionar policial en general.
- b) Elaborar el mapa del delito en todo el territorio de la provincia;
- c) Comunicar la información estadística, internamente en todo el ámbito policial y del gobierno de la provincia, como asimismo a toda la comunidad a efectos de transparentar el accionar policial.
- d) Comunicar a los diferentes medios de comunicación las estadísticas mensuales y mapeo de los delitos acaecidos e informe sobre avances y retrocesos en la lucha contra la criminalidad.-



CDE.DECRETO N°

5312

MLyRI-2006

CAPITULO III

ARTICULO 21°.- Modifíquese el artículo 32° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) el que quedará redactado de la siguiente forma: “ El cargo de Subjefe de Policía será ejercido por un funcionario que designará y podrá remover el Poder Ejecutivo y ejercerá la jefatura del Departamento POLICIA CAMINERA.

Serán sus funciones:

- a) Conducir operativa y administrativamente el Departamento POLICIA CAMINERA;
- b) Colaborar con el Jefe de Policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones, en los casos de ausencia;
- c) Presidir el Tribunal Disciplinario para Oficiales Superiores y Jefes de la Institución, rubricando sus dictámenes;
- d) Presidir la Junta de Calificación para ascensos de Oficiales Superiores y Jefes de la Institución;
- e) Proponer formalmente el cambio de destino, fundado en “razones de servicio”, conforme a los estudios realizados, con intervención del Departamento Personal;
- f) Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal;
- g) Ejercer la Jefatura de la Plana Mayor Policial, con las funciones que determinará el reglamento Orgánico de la misma.-

ARTICULO 22°.- Incorpórese al artículo 43° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

- g) Departamento POLICIA CAMINERA
- h) Departamento ASUNTOS INTERNOS

ARTICULO 23°.- Incorpórese al artículo 67 ° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

- f) Policía Caminera
- g) Asuntos Internos

ACTIVO
ASAMBLANIA DE GOBIERNO
MAURICIO ESTEVES(H)
Fechadu



5212
CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

ARTICULO 24°.- Conforme lo dispuesto precedentemente la Plana Mayor Policial propiciará ante el Poder Ejecutivo el dictado de los actos administrativos correspondientes para modificar los reglamentos pertinentes a la organización y funcionamiento de los organismos de la Policía de la Provincia, adaptándolos a la evolución institucional. Dicha propuesta no tendrá el carácter de vinculante.

Asimismo deberá elaborar en un plazo perentorio de 15 quince días el dictado de medidas, reglamentos, organización, planes estratégicos, coordinación y logística que posibiliten la inmediata y eficiente puesta en funcionamiento de los Departamentos Policía Caminera y Asuntos Internos. Ello sin perjuicio de la ejecución de las acciones necesarias para el buen y pronto funcionamiento de los precitados Departamentos.-

ARTICULO 25°.-Facultar al Poder Ejecutivo a intervenir las comisarías o dependencias policiales cuando por razones fundadas resulte necesario; particularmente cuando en el ámbito de la jurisdicción se cometieren delitos reiterados, sospecha de irregularidades operativas y administrativas y/o cuando las circunstancias del caso lo ameriten .-

ARTICULO 26°.- Hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

ARTICULO 27°.- Comuníquese a todos los Ministerios y organismos dependientes.-

ARTICULO 28°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el Señor Ministro Secretario de Estado del Progreso, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

ARTICULO 29°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

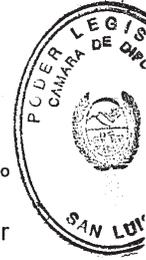
ES COPIA

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
GONZALO JAVIER ESTRADA
ALBERTO JOSE PEREZ
JORGE FERNANDEZ
EDUARDO GOMINA
REYNALDO PASTOR



Escritania de Gobierno y
Archivo General

ACTUACIÓN NOTARIAL



CERTIFICO, que la presente copia mecanografiada es fiel del Decreto N° 5312-MLyRI-2006, de fecha 04 de octubre de 2006, suscripto por el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, y los Señores Ministros Secretarios de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, del Capital, del Progreso, de la Cultura del Trabajo y del Campo, doy fe.- SAN LUIS, 05 de octubre de 2006.

[Handwritten signature]

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARCO NOB ESTEVES(H)
Escribano



H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: <u>05-10-06</u>	Hora: <u>12:00</u>
Fojas: <u>(12) Dccc.</u>	<u>F. Ruiz</u> Firma

Cámara Legisl. - Registro Notas Varias	
N. Int. <u>3987134/06</u>	Entró <u>05/10/06</u>
Destino: <u>A Conocimiento</u>	
Salió: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	Volvió: <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>
Archivo: <u> </u>	<u>F. Ruiz</u> Firma



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

AREA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Casa de Gobierno - 9 de Julio 954 - San Luis
Tel. (0292) 451141 - Email: bol-ofim@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXI

SAN LUIS, VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 2006

N° 13.022

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá
VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca Renés Pereyra
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dr. Gonzalo Javier Estrada
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dra. Elvécia del Carmen Gatica
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
C.P.N. Alberto José Pérez
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
C.P.N. Lucía Teresa Nigra
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Dr. Jorge Omar Fernández
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Prof. Ana María Abruhin
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
Lic. Eduardo Jorge Gomina
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
Sra. María Cristina Ratto
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastur
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Ing. Javier Marcelo Genovesi
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION
Sr. Saúl Félix Bustos

FISCAL DE ESTADO
Dr. Mario Ernesto Alonso
FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Sra. Silvia Susa Araujo
PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
a/c Dra. Elvécia del Carmen Gatica
PROGRAMA TRANSPORTE
Lic. Eduardo Enrique D Onofrio
PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS
PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS
C.P.N. Alberto Alejandro Lindow

PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL
Sra. Olga Beatriz Alagia
UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

C.P.N. Gustavo Eduardo Delgado
PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

C.P.N. José María Emer
PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Sr. Luis Mariano Russo
PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

CPN Facundo Santarone
PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. César Hugo Franco
PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL

Dr. Marcelo David Sosa
PROGRAMA EDUCACION

a/c Prof. Ana María Abraham
PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

PROGRAMA VIVIENDA
Sra. Nelly Martina Ayala

PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS
Lic. María Paulina Calderón

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Anibal Sopena

PROGRAMA INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS
CPN Hugo Eugenio Zudaire

PROGRAMA INCLUSION SOCIAL
a/c Sra. María Cristina Ratto

PROGRAMA SALUD
Lic. Ofelia Elisa Muñoz

PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA
Mirta Cristina Mobellan

PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA
Ing. Agrón. Roberto Italo Zaballa

PROGRAMA DE ECOLOGIA RURAL
Ing. Agrón. Pablo Fernando Mestre

PROGRAMA DE GESTION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO

PROGRAMA TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA
Prof. Roberto Julio Tessi

SUMARIO

- 1-20 Administrativas - Decretos - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Decretos Sintetizados - Ministerio del Capital - Ministerio del Progreso - Ministerio de la Cultura del Trabajo - Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión
- 20-21 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 21 Municipalidad de Potrero de los Funes - Ordenanzas
- 21-22 Municipalidad de Santa Rosa del Conlara - Decretos
- 22-24 Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro - Decretos - Ordenanzas
- 24-25 Asambleas
- 25-26 Licitaciones
- 26-27 Comerciales
- 27-31 Sección Judiciales - Edictos
- 31 Remates
- 31-32 Sección Minas

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO N° 5312-MLyRI-2006
San Luis, 4 de Octubre de 2006

VISTO:
La demanda social incesante respecto de la seguridad pública y las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo;
CONSIDERANDO:
Que la problemática actual de inseguridad impone la necesidad de proponer herramientas jurídicas que garanticen y procuren la tutela efectiva de los derechos humanos frente a la avalancha de nuevas y diferentes

circunstancias que dan cuenta los índices delictivos determinados objetivamente: Que los ciudadanos expresan a través de la opinión pública la sensación de inseguridad de que son víctimas en virtud de la magnitud y crecimiento de los índices de violencia y delitos con demandas hacia el estado y en particular al sistema de seguridad;

Que debemos admitir la existencia de determinados pero insoslayables hechos que vinculan a efectivos policiales con conductas reprochables penalmente por su participación en ellos, y que sin perjuicio de otros casos lo acontecido en la Localidad de Luján, departamento Ayacucho, en el corriente año, resulta un punto de inflexión en la Provincia toda vez que estos acontecimientos han provocado un fuerte impacto en la comunidad con el consiguiente descrédito de la honorabilidad de los integrantes de la fuerza de seguridad;

Que lo antes mencionado no sucede solo en el ámbito de la provincia sino que a diario se registran hechos y con mayor virulencia en todo el territorio nacional que ha provocado un gran deterioro de la imagen de la institución policial en general, con el consiguiente descrédito y desprestigio frente a la comunidad quien exige legítimamente respuestas eficientes que se expresan en numerosas encuestas de opinión realizadas por distintas consultoras;

Que la evaluación de estos extremos hace necesario la creación de nuevos Departamentos policiales con notas de gran importancia y un alto compromiso con la sociedad, con el prestigio de la institución y con responsabilidad, todo esto vinculado con la necesidad de cumplir el servicio conforme a los nuevos requerimientos: de patrullar y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente;

Que las autopistas y caminos son un emblema del progreso provincial cuyo fin es facilitar el traslado de bienes y personas dentro del territorio provincial y nacional y no medios para facilitar y posibilitar la comisión de hechos delictivos que perjudiquen nuestra comunidad;

Que por estas razones se crea El Departamento Policía Caminera (D-6) y El Departamento Asuntos Internos (D-7) previendo en este cuerpo legal la composición, funciones, organización dirección y coordinación de las mismas;

Que para su cumplimiento se propicia instrumentar una norma por la cual se promueva el accionar policial en forma preventiva, disuasivas y/o mediante el uso efectivo de la fuerza, en protección de los derechos de los habitantes en el ámbito territorial de la provincia debiendo determinarse los nuevos lineamientos a los que deberá ajustarse su formación y capacitación;

Que la potestad del Poder Ejecutivo de promulgar parcialmente las sanciones legislativas y de dictar reglamentos delegados y de necesidad y urgencia - comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo- amplía las facultades legislativas extraordinarias del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones expuestas revisten tal gravedad institucional que hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuestas en tiempo y forma en salvaguarda de la seguridad e interés público, fundadas en razones de necesidad y urgencia;

Que para el dictado del presente se ha tenido en cuenta casos jurisprudenciales emanados de la CSJN que en temas como el de Peralta, Luis A y otro C. Estado Nacional s/Amparo citó que una Ley de Emergencia para que su sanción esté justificada debe cumplir con cuatro requisitos entre los que se enumera que la duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que la hicieron necesaria...;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

CAPITULO I

Art. 1º.- Declárese en estado de emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis, por el término de un año, por razones de necesidad y urgencia.-

Art. 2º.- La emergencia declarada en esta normativa comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de la Policía de la Provincia de San Luis, Programa de Seguridad Pública y Protección Civil, Servicio Penitenciario, instituciones de formación en seguridad, y otras organizaciones e instituciones que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad con los siguientes objetivos;

a) Transformar el Sistema de Seguridad, creando, modificando, extinguiendo, o suprimiendo total o parcialmente funciones y Organismos, a fin de dotar al mismo de la eficiencia y eficacia para el logro de la misión fundamental como es la seguridad y protección de todos los ciudadanos y sus bienes;

b) Optimizar los recursos humanos y materiales y los servicios que prestan.

Art. 3º.- La emergencia autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de la Policía de la Provincia, Programa de Seguridad Pública Protección Civil, Servicio Penitenciario y otros organismos que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo

correspondiente podrá separar preventiva o definitivamente a los señalados sospechados de:

a) Ser autores o partícipes de cualquier práctica corrupta y/o constitutiva de delitos dolosos;

b) Insubordinarse individual o colectivamente respecto a las autoridades o mandos de que dependen, así como a la desobediencia a las legítimas instrucciones dadas por aquéllos;

c) Participar en huelgas, acciones sustitutivas de las mismas o en actuaciones concertadas que en forma directa o indirecta alteren el normal funcionamiento de los servicios de seguridad.-

d) Accionar u omitir conductas que por negligencia o deliberadamente causen daño a la labor policial o negativa a prestar colaboración solicitada por la superioridad;

e) Abandonar, suspender o interrumpir el cumplimiento del deber de servicio de seguridad;

f) Permanecer en la comisaría o dependencia policial en forma individual y/o grupal impidiendo el normal cumplimiento de la labor diaria de la institución;

g) Conductas no enunciadas precedentemente que constituyan deshonra y/o menoscabo a prestigio de la institución policial.-

h) Para la acreditación de las citadas conductas bastará el informe circunstanciado de autoridad policial o de las autoridades ministeriales correspondientes, atendiendo para tal fin al estándar de conducta de un buen policía, ello es el deber de actuar como un muy buen padre de familia.-

La separación definitiva se formalizará por Decreto e importa la pérdida de los derechos del Estado Policial y los beneficios previsionales especiales que hacen al Estado Policial como también todo otro beneficio otorgado por Ley, Decreto, Resolución o acto administrativo.-

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente podrá declarar la prescindibilidad a disponer el retiro según el caso, del personal policial, del Programa Seguridad Pública y Protección Civil y del Servicio Penitenciario.-

Art. 6º.- El personal declarado prescindible será dado de baja en forma inmediata, previo informe fundado de la autoridad superior. Serán reconocidos los derechos y obligaciones establecidos por el retiro activo obligatorio cuando se contare con la antigüedad requerida a tal fin.

Art. 7º.- Suspender parcialmente las disposiciones de la Ley Nº XV-0393-2004 (5612) de Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales, por el término de un año, en todo lo que se oponga a la presente.-

CAPITULO II

Art. 8º.- Créase, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Caminera. A tal fin, incorpórese como inciso g) del artículo 43 de la Ley Nº X-0337-2004 (5613 R) de la Ley Orgánica de la Policía el siguiente: "g) Departamento Policía Caminera (D.6)".

Art. 9º.- La Policía Caminera tiene las competencias conferidas por la Ley Orgánica Policial y ejercerá su Jurisdicción en los caminos de la red vial, puntos fronterizos, entradas y salidas del territorio provincial.-

Art. 10º.- El personal de la Policía Caminera debe patrullar la red vial y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente.-

El número requerido de los policías camineros será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración el conocimiento personal de la red vial provincial y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investiguen la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.-

Art. 11º.- La Policía Caminera tendrá a su cargo además de las competencias asignadas, las siguientes funciones:

a) Otorgar seguridad y vigilancia policial genérica en la totalidad de la red vial provincial, protegiendo y garantizando la vida y propiedad de las personas, especialmente en los puntos limítrofes es decir entradas y salidas del territorio provincial;

b) Ejercer la función de control y vigilancia en los puestos policiales limítrofes de la red vial provincial y oficinas de peaje;

c) Actuar en materia de prevención de incendios forestales y/o en la veta de los caminos, de daños al medioambiente y de animales sueltos.

d) Efectuar el control de policía, haciendo cumplir las leyes y disposiciones vigentes sobre el tránsito en general, sobre el transporte de pasajeros y de carga en especial;

e) Mantener libre, fluido y seguro el tránsito sobre la red vial en todo el territorio de la Provincia;

f) Intervenir preliminarmente en accidentes de tránsito y/o siniestros que se produzcan en las vías de circulación en que presten servicios, comunicando el hecho a las divisiones policiales competentes;

g) Prestar el auxilio necesario cuando las circunstancias lo requieran.

h) Coordinar tareas con los funcionarios encargados del mantenimiento y conservación de las vías de circulación, brindando apoyo según su competencia y jurisdicción;

i) Coadyuvar al cumplimiento de las normativas provinciales en materia de



pesca, caza, control fitozoosanitario, marcas y señales y todas aquellas que tiendan a la preservación y cuidado del medio ambiente.

Art. 12º.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento Policía Caminera (D. 6) se organizará con las siguientes dependencias:

- a) Ecológica.
- b) Turismo.
- c) Juventud.

Art. 13º.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera Ecológica, las siguientes:

- a) Proteger las unidades de conservación (parques, reservas provinciales e históricos entre otros) existentes y a crearse.
- b) Prevenir e investigar los delitos, faltas y transgresiones a los dispositivos legales.
- c) Controlar la explotación, extracción, transporte, comercialización y cualquier otro hecho o acto relacionado con los recursos de flora y fauna.
- d) Practicar controles sobre el uso y aprovechamiento de ríos, lagunas, lagos, diques y demás espejos de agua.
- e) Practicar controles de prevención y detección de contaminación producidas por el parque automotor, parque industrial y manejo de los residuos.
- f) Assumir la función de Policía de Turismo en unidades de conservación donde no exista representatividad de la Policía Caminera de Turismo.

Art. 14º.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Turismo, las siguientes:

- a) Prevenir ejerciendo la vigilancia y control en los centros turísticos, garantizando la seguridad e integridad de las personas y del patrimonio provincial, asegurando la correcta utilización de los servicios y bienes turísticos;
- b) Las demás que le asignen los reglamentos.-

Art. 15º.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Juventud, las siguientes:

- a) Colaboración y prevención en los ámbitos donde pudiere ponerse en riesgo la integridad de los menores y demás que a esos fines le asignen los reglamentos;
- b) Las demás que le asignen los Reglamentos.

Art. 16º.- Créase, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Asuntos Internos. A tal fin, incorpórese como inciso h) del artículo 43 de la Ley Nº X-0337-2004 (5613 R), el siguiente: h) Departamento de Asuntos Internos (D.7).

Art. 17º.- El número requerido será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración los conocimientos en la materia, los antecedentes y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investigue la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.

Art. 18º.- La Policía de Asuntos Internos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Investigar el accionar del personal de la Institución con el objeto de prevenir y combatir las faltas o conductas contrarias a derecho de sus funcionarios, aún cuando las mismas no constituyan delitos.
- b) Prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra el honor y el prestigio de la Institución Policial.
- c) Anticipar las diligencias para asegurar la prueba de la consumación del delito y la determinación de los responsables de su ejecución.
- d) Investigar posibles compensaciones fraudulentas a efectivos de la Fuerza.
- e) Examinar todas las investigaciones de personal practicadas por empleados que no sean personal de Asuntos Internos.
- f) Investigar el uso indebido, abusivo, o antirreglamentario o ilícito de armas de fuego;
- g) Atender los reclamos y quejas provenientes de la ciudadanía en general.
- h) Garantizar a las personas ofendidas por la comisión de un delito, un trato digno y respetuoso, orientarla e informarla del proceso a seguir en el ámbito judicial, brindarle la protección que requiera el hecho y salvaguardar su intimidad, colaborando como auxiliar del Centro de Asistencia a la víctima del delito, creado por Ley Nº I-0010-2004 (5744 R).
- i) Inventariar el armamento en existencia en la fuerza, instrumentar el respectivo registro interno de armas, dictar la normativa para su uso y requerir su devolución o en su defecto proceder al secuestro del armamento proveído ante la negativa de restitución por parte del personal policial sumariado, sancionado y/o exonerado.

Art. 19º.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento de Asuntos Internos (D-7), dentro del cual funcionará como dependencia de la Información Estadística.

Art. 20º.- Adóptese como funciones de la Policía de Asuntos Internos de Información Estadística, las siguientes:

- a) Producir periódicamente informes estadísticos sobre los delitos denunciados, delitos investigados y resultados del accionar policial en general.
- b) Elaborar el mapa del delito en todo el territorio de la provincia;
- c) Comunicar la información estadística, internamente en todo el ámbito policial y del gobierno de la provincia, como asimismo a toda la comunidad a efectos de transparentar el accionar policial.
- d) Comunicar a los diferentes medios de comunicación las estadísticas

mensuales y mapeo de los delitos acaecidos e informe sobre avances y retrocesos en la lucha contra la criminalidad.

Art. 21º.- Modifíquese el artículo 32º de la Ley Nº X-0337-2004 (5613) el que quedará redactado de la siguiente forma: "El cargo de Subjefe de Policía será ejercido por un funcionario que designará y podrá remover el Poder Ejecutivo y ejercerá la jefatura del Departamento Policía Caminera.

Serán sus funciones:

- a) Conducir operativa y administrativamente el Departamento Policía Caminera;
- b) Colaborar con el Jefe de Policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones, en los casos de ausencia;
- c) Presidir el Tribunal Disciplinario para Oficiales Superiores y Jefes de la Institución, rubricando sus dictámenes;
- d) Presidir la Junta de Calificación para ascensos de Oficiales Superiores y Jefes de la Institución;
- e) Proponer formalmente el cambio de destino, fundado en "razones de servicio", conforme a los estudios realizados, con intervención del Departamento Personal;
- f) Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal;
- g) Ejercer la Jefatura de la Plana Mayor Policial, con las funciones que determinará el reglamento Orgánico de la misma.

Art. 22º.- Incorpórese al artículo 43º de la Ley Nº X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

- g) Departamento POLICIA CAMINERA
- h) Departamento ASUNTOS INTERNOS

Art. 23º.- Incorpórese al artículo 67º de la Ley Nº X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

- f) Policía Caminera
- g) Asuntos Internos

Art. 24º.- Conforme lo dispuesto precedentemente la Plana Mayor Policial propondrá ante el Poder Ejecutivo el dictado de los actos administrativos correspondientes para modificar los reglamentos pertinentes a la organización y funcionamiento de los organismos de la Policía de la Provincia, adaptándolos a la evolución institucional. Dicha propuesta no tendrá el carácter de vinculante.

Asimismo deberá elaborar en un plazo perentorio de 15 quince días el dictado de medidas, reglamentos, organización, planes estratégicos, coordinación y logística que posibiliten la inmediata y eficiente puesta en funcionamiento de los Departamentos Policía Caminera y Asuntos Internos. Ello sin perjuicio de la ejecución de las acciones necesarias para el buen y pronto funcionamiento de los precitados Departamentos.

Art. 25º.- Facultar al Poder Ejecutivo a intervenir las comisarías o dependencias policiales cuando por razones fundadas resulte necesario; particularmente cuando en el ámbito de la jurisdicción se cometieren delitos reiterados, sospecha de irregularidades operativas y administrativas y/o cuando las circunstancias del caso lo ameriten.

Art. 26º.- Hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.

Art. 27º.- Comuníquese a todos los Ministerios y organismos dependientes.

Art. 28º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el Señor Ministro Secretario de Estado del Progreso, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.

Art. 29º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gonzalo Javier Estrada
Alberto José Pérez
Jorge Omar Fernández
Eduardo Jorge Gomina
Reynaldo Guillermo Pastor

DECRETO Nº 5313-MLyRI-2006
 San Luis, 4 de Octubre de 2006

VISTO:

El Decreto Nº 5312-MLyRI-2006, por el cual se declara la Emergencia en el Sistema de Seguridad de la Provincia, y;

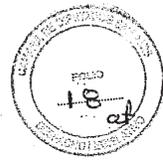
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar la legislación vigente al nuevo marco establecido por el referido Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
1º SESIÓN ESPECIAL – 1º REUNIÓN – 06 DE OCTUBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 55-P-CD-2006 de fecha 05 de octubre de 2006, referida a: Convocar a los señores Diputados de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesión Especial para el día 06 de octubre de 2006, a las 9:00 horas, a fin de considerar el tratamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 5312-MLyRI-2006, enviado por el Poder Ejecutivo, para su aprobación por Ley, o su rechazo; referido a: "Declárese en estado de emergencia al Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis por el término de un año, por razones de necesidad y urgencia".

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel/JS 05/10/06



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Versión Taquigráfica Nº 27

Sesión Ordinaria Especial

Reunión Nº 28

06-October-2006

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 12-10-2006 Hora: 13:45
Fojas: CUARENTA Y UNO (41) *José...*
FIRMA



“LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA”

En la Ciudad de San Luis, a seis días del mes de Octubre del dos mil seis, siendo las diez horas con treinta y siete minutos y, ocupando sus asientos en el Recinto los Señores Diputados, dice:

-1-

APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, ruego que se ubiquen asiento para dar inicio a la Sesión de día de la fecha. Señores Diputado con la presencia de 26 Señores Diputados en el Recinto y, existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión Especial. Previamente invito a la Señora Beatriz Alejandra Rubiolo, representante del Departamento Junín a izar el Pabellón Nacional.

-Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente-

- 2 -

MOCION DE CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, pasamos a tratar el Punto 1º del Sumario.

Tiene la palabra el Presidente del Bloque P.J. Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Gracias, Señor Presidente, si bien hemos iniciado esta Sesión Especial, de acuerdo a lo que establece nuestro el Reglamento Interno, y por la importancia del tema, en el día de ayer hemos hablado con los Señores Diputados de la Oposición, hemos quedado de conversar ahora para continuar el diálogo. Por lo tanto, Señor Presidente, queremos pedir un Cuarto Intermedio de cinco o diez minutos, a los efectos de que podamos estar todos los Señores Diputados, esperando que vengan los Señores Diputados de la Oposición. Es moción, Señor Presidente, para el Cuarto Intermedio.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputados, habiendo mocionado el Presidente del Bloque P.J. un Cuarto Intermedio de cinco minutos..., sí.

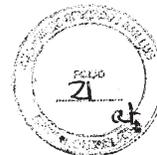
Sr. Cabrera: diez

Sr. Presidente (Vallejo): Cinco, diez minutos. Vamos a someter a votación la moción del Presidente; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo levantando la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

- 3 -



CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidentes (Vallejo): Pasamos, entonces, a cumplir el Cuarto Intermedio.

-Siendo las 09:38 Hs. se pasa a Cuarto Intermedio-

- 4 -

REANUDACION DE LA SESION

-Siendo las 09:46 Hs. se Reanuda la Sesión.

- 5 -

TRATAMIENTO DECRETO 5312

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, pasamos a tratar el Punto 1º del Sumario, es una Resolución de Presidencia. Habiendo concluido el Cuarto Intermedio, pido mil disculpas, vamos a tratar el Punto 1) del Sumario, que es una Resolución de Presidencia. Por Secretaría Legislativa, se dará lectura a la Resolución Nº 55 de la Presidencia de Cámara de Diputados del 2.006, de fecha 06 de octubre del 2.006; citando a los Señores Diputados a la presente Sesión Especial.

Tiene la palabra la Señora Secretaria Legislativa.

Sra. Secretaria (Bartolucci): Gracias, Señor Presidente.

Resolución Nº 55 – P-CD/06

VISTO CONSIDERANDO:

La nota presentada en fecha 05 de octubre de 2.006, Expediente Nº 715, Folio 252, letra "B", año 2.006, en el cual los Señores Diputados del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM, solicitan se convoque a Sesión Especial para el tratamiento del Decreto Nº 5312 MLYRI-2006, enviado por el Poder Ejecutivo, referido a la Emergencia del Sistema de Seguridad Pública.

Por ello, conforme lo previsto en el Artículo 87º del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y en uso de sus atribuciones:

LA VICE-PRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1º.- CONVOCAR a los Señores Diputados de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a Sesión Especial para el día 06 de octubre de 2.006, a las 09:00 horas, a fin de considerar el tratamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 5312 MLYRI-2.006, enviado por el Poder Ejecutivo, para su aprobación por ley, o su rechazo.

Página Nº 2



Art. 2º.- Por Secretaría Legislativa, cítese a los Señores Diputados, conforme a lo previsto en el Artículo 39, Inciso 1) del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Art. 3º.- Regístrese, Comuníquese al Poder ejecutivo, a la Cámara de Senadores y archívese.

SALA DE PRESIDENCIA de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 05 días del mes de octubre del año dos mil seis.

Es todo, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Secretaria. En consecuencia se pone a consideración el tratamiento del Decreto de Necesidad y Urgencia 5.312 MLYRI-2.006, enviado por el Poder Ejecutivo referido a: "Declárese en estado de emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis por el término de un año.

Tiene la palabra el Señor Presidente de Bloque, Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Sí, Señor Presidente, Señores Diputados, el día miércoles al anochecer, el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Alberto Rodríguez Saa, anunciaba diferentes medidas muy profundas en cuanto a combatir el delito en la Provincia de San Luis, a combatir la inseguridad, a profundizar lo que hace a la política que viene llevando adelante en materia de Seguridad el Gobierno de la Provincia. Y, en ese sentido hemos estado, no solamente, presente esa noche sino que al otro día hemos nosotros desde el Bloque de la Mayoría, hemos hecho una reunión para analizar cada uno de los Decretos y de las medidas tanto para la declaración en Estado de Emergencia del Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis, que es el Decreto que hoy estamos tratando, el 5.312 sino cada una de las medidas que no se van a tratar, que el resto de los Decretos que no se van a tratar en el día de la fecha. En ese sentido, hemos comenzado a analizar el Decreto 5.312, ha estudiar en profundidad las bondades que tiene este decreto, fundamentalmente, que tienden a darle seguridad a todos los habitantes de la Provincia de San Luis, no solamente a los habitantes dentro de cada una de sus viviendas, en las calles, a los jóvenes, sino también en cada una de las Autopistas que tenemos en nuestra provincia y cada una de las rutas y caminos entre otras cuestiones.

Entonces, hemos nosotros tomado la decisión, de conformidad a los que establece nuestro Reglamento Interno, de solicitarle a la Presidencia de esta Cámara que se convoque a una Sesión Especial, que es la que estamos llevando adelante en el día de la fecha, habiendo sido todos citados en conformidad a nuestro Reglamento, para tratar este Decreto de Necesidad y Urgencia y hemos tomado la decisión de tratar solamente este, porque entendemos que en este Decreto está una de las cuestiones de fondo que reclama permanentemente la comunidad, para que haya mayor seguridad; y, evidentemente cuando hablamos de "seguridad", Señor Presidente, no es un



problema solamente en nuestra provincia sino en toda la Argentina y, por supuesto, en el mundo. Si, bien pueden los índices decir una cosa en la cuestión de seguridad, nosotros entendemos y, obviamente, el Poder Ejecutivo por eso toma estas medidas, de que no es suficiente y se debe profundizar; en este sentido la sensación de inseguridad, cuando hablamos muchas veces y uno pregunta, ¿cuál es la sensación de inseguridad?, y podemos decir que una de las posibles sensación de inseguridad es cuando uno va a abrir a la noche, o a cualquier hora del día la puerta de su casa y mira para atrás a ver si no viene nadie, o cuando guarda el auto en su cochera. Si bien, hay políticas fuertes en materia de seguridad en la provincia, si bien hay buenos policías dentro de la estructura policial que tenemos; también, no es menos cierto que hay algunos hechos que vinculan últimamente a efectivos policiales, como podemos decir el último en la Localidad de Luján, del Departamento Ayacucho y no se puede en ese sentido mirar para otro lado.

Por lo tanto, nosotros creemos que debemos tratar en el día de hoy, que esta Cámara debe dar el debate serio y profundo, hemos estado estudiando por muchísimas horas los alcances de este Decreto y haciendo consultas de distintas índoles, con respecto a cada uno de los artículos; y, por lo tanto cuando tomamos esa decisión es para que en el día de la fecha, Señor Presidente, dar una respuesta a través del debate a la sociedad puntana de que debemos mejorar la seguridad y que no está todo bien en la seguridad en la provincia, debemos admitir de que no está todo bien y por eso debemos corregir el rumbo, para que haya y tendamos a tener, en algún momento, seguridad diez. Hay distintas opiniones, seguramente, sobre estas medidas, estas medidas favorecen al pueblo de la Provincia de San Luis y también ponen límites a aquellos efectivos policiales, que no tengan la ética que necesitan tener, por decirlo de alguna manera, para ejercer la Policía que es en definitiva la que nos cuida a cada uno de los ciudadanos que vivimos en la Provincia de San Luis.

N.R.B.de C.

Nery R. B. de Córlica.

06-10-06 - 09: 55 Hs.-

//// Por lo tanto, Señor Presidente, Los Miembros Informantes por parte del Bloque de la Mayoría van a ser el Doctor, el Diputado Doctor Alberto Estrada, el Diputado Jorge Osvaldo Pinto, Señor Presidente. Y bueno con esta introducción quiero, pretendía abrir el debate sintéticamente, por el momento nada más. Y le voy a pasar la palabra, si usted lo considera al Miembro Informante por la Mayoría, al Doctor Estrada y al Doctor Pinto. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Amado Neme.



Sr. Neme: Señor Presidente, Señores Diputados. Hoy venimos a este Recinto a tratar el tema de la Seguridad; y en esta cuestión queremos ser coherentes y queremos ser consecuentes con lo que hemos planteado desde la Oposición desde el principio de las Sesiones.

Y allá cuando se trató el Decreto del Plan de Inclusión, nosotros entendíamos como lo entendemos hoy también, con este tema de la seguridad, que esta Cámara no tiene la atribución que solamente le da el Decreto al Poder Ejecutivo. Y si uno lee el Artículo 26, Señor Presidente, de lo que hoy se está tratando, habla precisamente, “hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras”.

Por lo que nosotros hemos venido entendiendo que fue un largo debate, que en su momento estuvimos con el Doctor Estrada, nosotros entendemos que es, solamente viene para conocimiento de esta Cámara y no viene para tratamiento de ley.

Y con respecto que también fue debatido en su oportunidad, Señor Presidente, en nuestra provincia y siguiendo la coherencia que hemos tenido con respecto a este tema. En la provincia no existen Decretos de Necesidad y Urgencia, estamos hablando de los aspectos formales, con respecto a las cuestiones de fondo, los Diputados de la Oposición, lógicamente, vamos a opinar, pero lo que nos mueve, precisamente venir a esta Sesión Extraordinaria Especial para tratar el tema de la Seguridad, que por supuesto es un tema, no es un tema menor, es un tema de gravedad institucional, es precisamente la vocación política y democrática que nos mueve, porque para eso fuimos elegidos, pero entendemos y seguimos entendiendo, y seguimos teniendo la postura que tuvimos desde el principio. Un Decreto no tiene que ser tratado como Ley, porque esta no es nuestra función legislativa, sino precisamente legislar a través de un Proyecto de Ley y no a través de un Decreto. Y segundo, el Decreto de Necesidad y Urgencia no existe.

Pero por supuesto tenemos una posición tomada, y como dijo el Diputado Cabrera, nosotros también la hemos analizado profundamente la cuestión de fondo, que posteriormente los Diputados de la Oposición vamos a opinar, pero entendemos que con esta postura, con este Decreto nuevo, Señor Presidente, Señores Diputados le estamos entregando un cheque en blanco al Gobernador de la Provincia, estamos subestimando a la Policía de la Provincia, están pagando justo por pegadores, estamos creando un estado de terrorismo dentro de la Institución Provincial. Entonces vamos a adelantar el voto negativo con respecto al tratamiento sobre tablas, y lógicamente después vamos a exponer los argumentos de fondo que realmente entendemos que son valederos, porque entendemos que realmente esto nuevamente le estamos dando la suma del Poder Público y estamos creando en la Policía, que precisamente la Institución Policial es la



encargada de la moralidad, seguridad y salubridad pública, precisamente lo estamos desvirtuando, estamos creando terrorismo dentro de la policía.

Con esto concluyo, Señor Presidente, para adelantar de nuevo en el aspecto formal lo que ya dijimos, y en el aspecto de fondo lo vamos a tratar en el momento oportuno. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Señor Diputado, quería aclararle algo por si, por ahí por la Sesión para ordenarla en forma correcta, como es el único tema que tenemos tratamiento en el día de la fecha, hemos, vamos directamente al tratamiento del tema, usted me hablaba del tratamiento sobre tablas de lo cual este..., ¿quedó claro?. Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados. Si bien formalmente esta Sesión Especial está habilitada por que se cumplen los requisitos del Artículo 87 Reglamento Interno.

Nosotros queremos mirar un poco más allá de ese requisito formal, Señor Presidente, y hacer primero que todo una reflexión en voz alta del trabajo Parlamentario.

Todas las leyes, Señor Presidente, porque así lo dispone la Constitución y las sanas prácticas parlamentarias, requieren un procedimiento en lo formal, y tiempos y debates, y enriquecimiento por intercambios de ideas, y consultas. Nada se da en el tratamiento de hoy. El Gobernador de la Provincia al opinar a cerca de la Reunión del Jueves pasado entre sus funcionarios, el Bloque de la Oposición sobre el tema del Presupuesto. Él resalto y los Medios de Prensa que le responden también, sobre un gesto institucional, hablaba del dialogo, hablaba de la necesidad del intercambio de opiniones; sin embargo, Señor Presidente, hizo que el Gobernador y el Oficialismo en sus correspondientes declaraciones de prensa, reataban como un gesto de calidad institucional que enriquecía la calidad institucional, a las pocas horas se hace exactamente lo contrario, entre gallos y media noche, para no subrayar más lo de media noche, el Gobernador anuncia el miércoles a la noche medidas institucionales muy importantes y sobre todo muy delicadas por el tema que aborda, cuatro Decretos, colocando a la Seguridad Pública de la Provincia de San Luis, que es uno de los temas centrales o de mayor preocupación ciudadano, en un Estado de Emergencia y avanza a través de reformas en los Códigos Procesales, en la Ley Orgánica de Tribunales, creo que coloca a toda la Institución Policial en una situación de prescindibilidad generalizada, nos da la impresión, Señor Presidente, que esta medida casi diría intempestiva que hasta mucho de ustedes lo desconocían, apunta más que a luchar contra el delito en el cual obviamente vamos a compartir porque es una de las



responsabilidades del Estado el tema de la seguridad la lucha contra el delito, apunta más a una especie de guerra contra la institución policial y hasta diría, hasta la organización republicana de la justicia. Nadie puede negar, Señor Presidente, que hay gravísimos problemas de inseguridad en la provincia, es responsabilidad del Estado encararlo a través de actitudes preventivas eventualmente sancionatorias. Nadie puede negar, Señor Presidente, los focos de corrupción que existen en la policía, nadie puede negar la lentitud de la justicia, nadie puede negar, hasta incluso la falta de recursos económicos, pero abordarlo como los aborda y desde donde los aborda el Gobierno, me parece, Señor Presidente, Señores Diputados, una cuestión delicada, hasta me atrevo a decir con mucha improvisación. En un tema tan delicado como es la Seguridad Pública, Señor Presidente, me parece que un Gobierno responsable debió haber..., tal vez con la misma preocupación haber utilizado otros procedimientos. ¿Y cuáles son los procedimientos que ha utilizado el Gobierno?, anuncia a la prensa a las 11 de la noche, aproximadamente el día miércoles, el miércoles 4, obviamente sale en la tapa de los Diarios al otro día. El día jueves, ayer a la una del medio día los Diputados del Bloque de la Oposición accedimos. fotocopias de los Decretos y ahí mismo junto a esta documentación nos enteramos de esta Sesión Especial, ///

gpm

Graciela Patricia Miranda

06/10/2.006 – 10.05 Hs.

///

a menos de veinticuatro horas de habernos comunicado verbalmente el Presidente del Bloque del oficialismo.

Me parece, Señor Presidente, que una cuestión tan delicada no puede tratarse de esa manera, hay mucha improvisación y hasta, diría, hay un gesto hasta de desprecio institucional, un Parlamento no puede tratar un tema tan delicado, que hace a la responsabilidad de un Estado moderno, a los empujones. Señor Presidente, estamos sentados acá porque el poder político de la Provincia decidió a los empujones que este Cuerpo se reuniese.

Y yo creo, insisto, y vuelvo a las definiciones de cuando tratamos el Presupuesto, una gran Gobernación requiere un gran Parlamento, una gran Gobernación no tiene un Parlamento que funciona conforme a los espasmos gubernamentales y a los empujones; estamos sentados acá, desde la oposición, por responsabilidad parlamentaria, hasta laboral, pero el acto institucional de hoy es un acto a los empujones. Hay infinidad de temas, de Leyes, de Proyectos de Pedidos de Informe, de Proyectos de Interpelación, sobre temas tan o más delicados que estos, y están guardados en un cajón desde hace meses.

Página N° 7



Entonces, preguntamos nosotros ¿En qué basa el Gobierno la urgencia de una Sesión como hoy y el desprecio para temas tan o más importantes, como es la Seguridad, como es la Salud Pública, como es el conflicto laboral en la Fábrica FIBRACENTRO de Justo Daract? La pregunta es ¿Por qué este cambio en las velocidades? Y el cambio en las velocidades, Señor Presidente, es porque el Parlamento en San Luis no se ha puesto los pantalones largos, lo que debió haber hecho esta Legislatura, recibidos estos Decretos del Ejecutivo, es haberse tomado todo el tiempo necesario, que lo impone la gravedad del tema, para estudiarlo concienzudamente, responsablemente; nada de eso ha sucedido y hoy estamos sentado acá por la decisión de la Mayoría y porque así lo establece el Reglamento Interno.

¿Cuál es la primera objeción a estos Decretos, Señor Presidente? En la Provincia de San Luis no existen los Decretos de Necesidad y Urgencia, no nos vamos a cansar de repetirlo, la Constitución de la Provincia no contempla este mecanismo excepcional; la Constitución Nacional sí lo tiene, Señor Presidente. Y aún en el supuesto caso, que no es lo que recomienda la doctrina, que la Constitución de la Provincia de San Luis adoptase Instituciones que están en la Constitución Nacional, pero que no están previstas en la Constitución de la Provincia, y las quisiese aplicar por la vía del, un gran esfuerzo intelectual, por la vía analógica, aún así, estos Decretos que vamos a tratar hoy también la Constitución Nacional los prohíbe.

Expresamente, Señor Presidente, los Decretos de Necesidad y Urgencia, en el orden nacional expresamente prohíben legislar, por el Poder Ejecutivo, de esta manera excepcional en materias penales, acá concretamente el Gobierno de la Provincia, en estos cuatro Decretos, invade órbitas del Poder Judicial, y fundamentalmente avanza y lesiona garantías individuales que son básicas de un Estado de derecho.

El Gobernador de la Provincia dijo, en su discurso del miércoles a la noche, que le molestaba mucho como ciudadano, no solo como Gobernador, esto de que los delincuentes entrasen por una puerta y saliesen por la otra; dijo también el tema de la justicia social, de que hay una justicia para pobres y una justicia para ricos. Sin embargo, Señor Presidente, cuando el Gobierno de la Provincia en este Decreto invade la órbita del Poder Judicial, y por vía de la Reforma de los Códigos Procesales y la Ley Orgánica de Tribunales, pero fundamentalmente la Reforma, creo que es el Decreto N° 5315, cuando establece las formas que los Jueces tienen que dictar los auto de procesamiento, junto con los embargos, establece pisos en materia de fianzas reales...

Sr. Pinto: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda: el Diputado Pinto le solicita una interrupción.



Sr. Laborda Ibarra: ¡Cómo no! Le concedo la interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra, Diputado Pinto, le ha concedido la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. No, es para puntualizar que tanto la Convocatoria que ha hecho esa Presidencia, como la cuestión de la cual da cuenta el Sumario, se refiere al Decreto N° 5312, esto es lo que estamos tratando hoy, que en consecuencia este Decreto, salvo que el Diputado esté planteando que en relación a los otros Decretos que no son objetos de la Convocatoria se les de ingreso, o yo no entiendo, porque no son parte de la Convocatoria que ha hecho esa Presidencia.

En consecuencia, este Decreto N° 5312 Declara la Emergencia del Sistema de Seguridad, y evidentemente tiende a introducir modificaciones, por ejemplo, en la Ley N° X-0337, y crear la Policía Caminera, también el Área de Asuntos Internos. Por eso no entiendo de qué forma podemos, con esta Ley, estar violando normas de fondo, como las que él hace referencia, ya que en materia nacional el espíritu de los Decretos de Necesidad y Urgencia, en cuanto a la imposibilidad de legislar sobre asuntos hace justamente a que se pretenda incorporar, a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, una Reforma en el Código Penal, que es la Ley de Fondo. En esta materia, es unánime la doctrina en entender de que no se puede legislar, pero nosotros acá lo que estamos haciendo es, estamos tratando Leyes muy puntuales, muy específicas, como es la Ley que Reglamenta todo lo atinente a la Administración de los Recursos Humanos Policiales. Entonces, por eso no me queda claro si en relación al tema específico que estamos tratando en qué aspecto estamos modificando, o si él entiende, el Diputado entiende que estamos modificando el Código Penal, esto no es así, si él lo entendiera así no es así, por lo menos en el tratamiento de este Decreto de Necesidad y Urgencia.

Desde ya, agradecer haberme permitido la interrupción el Señor Diputado. Nada más, por el momento.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúa en uso de la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente: conozco que el tema específico de hoy es el Decreto N° 5312, pero yo estoy hablando del discurso del Gobernador, que da origen a este Decreto N° 5312, que es un paquete de medidas anunciado por el propio Gobernador y que ustedes, si habrán estado atentos, lo habrán escuchado. El Gobernador habló de la Emergencia en materia de Seguridad, dijo: 'en función de esta Emergencia hemos dictado estos cuatro Decretos',



Decretos que están vinculados a la Sesión de hoy, Señor Presidente, es lo que dijo el Gobernador.

Esto de creer de que son compartimentos estancos, estos cuatro Decretos, me parece que, si han estado algunos de los Diputados presentes en la Reunión en Casa de Gobierno el miércoles a la noche, habrán estado o distraídos o dormidos, pero el Gobernador dijo esto, está el Diario de la República del otro día.

Lo que hemos querido decir, Señor Presidente, con esta referencia a otros Decretos, al N° 5315, es que el Gobierno de la Provincia utiliza un mecanismo inconstitucional, que no existe en la Constitución de la Provincia, que intenta aplicarlo por la vía analógica de la Constitución Nacional, y la Constitución Nacional expresamente prohíbe Decretos de Necesidad y Urgencia en materia Penal, o que afecten en Derecho en materia Penal, o vinculado a la Organización Penal, entre ellos la justicia. Por eso creo, Señor Presidente, que estamos frente a una gran improvisación y frente a un acto inconstitucional.

Yo no quiero traer a la memoria, pero me parece que algunos Diputados del oficialismo deberían recordar las palabras del entonces Senador Alberto Rodríguez Saa, en aquel famoso discurso en vísperas de la Reforma Constitucional del año '94, cuando siendo Senador Nacional por el Partido Justicialista de la Provincia de San Luis denostó, descalificó a los Decretos de Necesidad y Urgencia; traigo a la memoria porque hay algunos que se han olvidado. Dice Alberto Rodríguez Saa: 'mamarracho uno' dijo, en su famoso discurso en el año '94, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

06-10-06 – 10:15 Hs.

//// dice, Alberto Rodríguez Saa, un Decreto de Necesidad y Urgencia, vamos a empezar citando a Bidart Campos, siempre es inconstitucional, no hay posibilidad de que un Decreto de Necesidad y Urgencia sea constitucional. Dice, Alberto Rodríguez Saa en aquel discurso en víspera de la Reforma Constitucional, cuando era Senador Nacional por San Luis...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: ¡Cómo no, Presidente!.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Diputado Laborda Ibarra; precisamente en la Sesión del día 15 de marzo del año 2.006, donde también se debatió la constitucionalidad de los Decretos de Necesidad y Urgencia en la Provincia de San Luis, con motivo de la argumentación del Oficialismo del orden de prelación de leyes; usted, citó la obra de "Derecho Parlamentario", de Gentile y, como en esa



oportunidad, usted argumentó que Gentile, tenía cierta opinión sobre los Decretos de Necesidad y Urgencia; yo le pedí la época...

Sr. Presidentes (Vallejo): Diputado Estrada le solicito...

Sr. Estrada: La aproximación al micrófono, ¿eso me decía?

Sr. Presidente (Vallejo): No, que se dirija a la Presidencia, Diputado.

Sr. Estrada: ¡Ah!, bueno, no, no porque es una pregunta al Diputado Laborda...

Sr. Presidente (Vallejo): A través de la Presidencia.

Sr. Estrada: Bueno, a través de la Presidencia; le pedí al Diputado Laborda Ibarra la fecha de edición del libro de "Derecho Parlamentario", de Gentile, y el contestó del año 1.997; ya vamos a hacer un comentario con referencia a ese punto, en este momento, le efectúo otra pregunta, entiendo que el Doctor Bidart Campos, ¡ojala me hubiera equivocado!, ha fallecido. ¿En que año esa expresión, el Doctor Bidart Campos, de que todo Decreto de Necesidad y Urgencia es inconstitucional?; no se si ha comprendido la pregunta el Diputado Laborda; ¿en qué año habla el Profesor Bidart Campos de que todo Decreto de Necesidad y Urgencia es inconstitucional?. Esa es la pregunta.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúa en el uso de la palabra Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Yo estoy citando, Señor Presidente, el discurso en el Senado de la Nación, en vísperas de la Reforma de la Constitución, a fines del año '93; después Alberto Rodríguez Saa, renuncio...

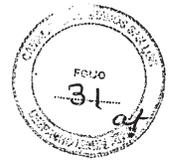
Sr. Estrada: Diputado, quería saber si esa expresión de Bidart...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada, por favor, diríjase a la Presidencia, ¿solicita una interrupción nuevamente?

Sr. Estrada: Le agradezco al Diputado Laborda, porque ya la tengo contestada es antes del año '94, la expresión de Bidart Campos.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúa en el uso de la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Está desatento el Diputado Estrada, estoy hablando de que es un discurso del, entonces, Senador Nacional por San Luis, Alberto Rodríguez Saa antes de la Reforma del '94; todos sabemos que después de la Reforma '94, a pesar del discurso contra "el mamarracho" pegaron los tacos y se hicieron "menemistas", no se si lo ha olvidado el Diputado Estrada. Pero, entonces, cuando era anti-menemista el Doctor Alberto Rodríguez Saa y mucho antes de entregarle la condecoración ilustre al Ex -Presidente Menem; después de haberle dicho "mamarracho" y haberlo acusado de varias cosas, que no vienen al caso mencionarlas, pero que no las hemos olvidado Alberto Rodríguez Saa, decía que era inconstitucional.



El tema, Señor Presidente, es que los Decretos de Necesidad y Urgencia en la Provincia de San Luis no son constitucionales; y, si quieren, insisto, aplicar por la vía analógica la Constitución de la Nación en materia de Decreto de Necesidad y Urgencia, la Constitución Nacional expresamente prohíbe legislar por la vía excepcional de los Decretos de Necesidad y Urgencia, materia penal. Y, acá están legislando en estos Decretos en materia penal, avanzan sobre las "Garantías Individuales", Señor Presidente, cuando el Decreto 5.315, que si bien no lo tratamos hoy, pero forma parte del mismo cuerpo de esta decisión política, en su Art. 11º, establece los mínimos, en el Art. 218 -bis- los mínimos para las inhabilitaciones, para las cauciones reales de las personas procesadas y detenidas y, establecen un mínimo de tres Jueces de un sueldo de un Juez de 1º Instancia, que deben ser alrededor de veinte mil pesos, estamos por esta vía estableciendo que en San Luis solamente van a poder acceder a la libertad por la vía de la excarcelación los ricos; los pobres, una persona que es detenida y sospechada, o procesada ...

Sr. Presidentes (Vallejo): Diputado Laborda...

Sr. Laborda Ibarra: No voy a dar la interrupción porque quiero terminar la idea.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Pinto, no le concede la interrupción.

Continúe en el uso de la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Cuando una persona pobre sea acusada, procesada por el robo de una bicicleta, por esta disposición de este Decreto de Necesidad y Urgencia, va a tener que tener veinte mil pesos para acceder a su libertad, que estamos legislado para los pobres, estamos legislado para los ricos, Señor Presidente; y, sigo en el uso de la palabra, Señor Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, el Diputado Cabrera le solicita una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: No, la voy a conceder ahora porque quiero terminar la idea.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Cabrera no le concede la interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Señor Presidente, estamos frente a la improvisación y para que no me cobren derecho de autor, no voy a decir "mamarracho". ¿Sabe cual es, Señor Presidente, Señores Diputados el primer Decreto de Necesidad y Urgencia, que dictó el Doctor Alberto Rodríguez Saa?, está citado en el libro del Doctor Samper, "San Luis Entre el Atraso y el Autoritarismo", página 192 y 193; es un decreto por el cual obliga a los Médicos a informarle a las mujeres, a las parturientas que el marido tiene derecho a participar en el parto", ¿qué necesidad, que urgencia hay?; estamos frente a la improvisación, Señor Presidente, lo grave que en este caso estamos por la vía de la improvisación y por el llamado "golpes de efectos mediáticos", sin asumir la responsabilidad de los altos índices de delincuencia por la falta de política de seguridad que tiene este Gobierno, estamos generando un estado de zozobra sobre la sociedad de San Luis.



Señor Presidente, Señores Legisladores, la Provincia de San Luis, insisto, no puede por la vía de estos supuestos Decretos de Necesidad y Urgencia invadir la órbita del Poder Judicial, lesionar Garantías Individuales, establecer por la vía de los hechos, de los resultados, una justicia para ricos, porque establecer mínimos de veinte mil pesos, como caución real para las personas procesadas y con derecho a la excarcelación, estamos legislando contra los pobres.

Para terminar, Señor Presidente, y adelantar el voto negativo a este decreto y a los próximos decretos, que en su momento tratará el Cuerpo, estamos equivocándonos de enemigos, el enemigo de la Provincia de San Luis son los delincuentes, no es la justicia, no es la Institución Policial; a la Institución Policial, Señor Presidente, hay que liderarla, gobernarla, mandarla desde el ejemplo.

El Gobernador de la Provincia, dijo el miércoles a la noche, y lo recuerdo porque seguramente muchos de ustedes habrán estado distraídos o cansados, porque fue un día de mucho trabajo en la Cámara; dijo, y está en el Decreto 5.312, “ a la mera sospecha de corrupción de un Cuadro Policial lo coloca en la situación de prescindibilidad; y, si se queja, lo echo y le quito los derechos jubilatorios”. Señor Presidente, Señores Diputados, así no se gobierna una Institución Policial, a la Institución Policial se la gobierna con la ley, con la Constitución; pero, sobre todo, con el ejemplo; Señor Presidente, no se combate la corrupción policial con los malos ejemplo y, voy a dar tres ejemplos, que son de dominio público; todos sabemos que después de aquel triste episodio de fines del '93, el quién era Presidente de la Policía..., no voy a conceder interrupción, con esto termino, Señor Presidente; quién era Jefe de Policía en el año '93 de aquel triste episodio, que todos recordamos lo premiaron con una Senaduría, con una Banca. Tres años después, Señor Presidente, un triste hecho policial en el mismo lugar, un ex - Ministro de Gobierno participó de otro hecho escandaloso, donde efectivos de la Policía lo encontraron con droga, no voy a decir con quienes lo encontró, lo encontraron con droga a esos jóvenes policías que habían actuado con eficacia lo apartaron de la causa; así no se gobierna con el ejemplo. ///

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córlica.

06-10-06 - 10: 25 Hs.-

/// Todos sabemos que el Señor Ubieta Jefe de Policía después de haber dejado el mando de la fuerza, lo premiaron como administrador del patrimonio del Gobernador, Gerente de los Tamarindos. Señor Presidente así no se gobierna la institución policial, así no se combate la corrupción, a la corrupción policial que existe y que hay que combatirla y que estamos dispuestos a acompañarla, se la combate con la Ley, con la Constitución y sobre todo con el buen ejemplo, desgraciadamente la manera con que se ha relacionado el Poder Político de la Provincia



con ciertas estructuras policiales no son el ejemplo para combatir la corrupción y todos sabemos también y traigo a la memoria el cuarto ejemplo, otro triste episodio en el año '93 un accidente automovilístico llegando a Villa Mercedes, todos sabemos y toda la policía lo sabe y el Periodismo que quién decía que conducía ese auto no era quien apareció en el expediente Judicial, a ese custodio que lo sentaron después del accidente lo premiaron con una indemnización por debajo de la mesa muy importante, ese ejemplo, ese mal ejemplo deteriora la fuerza policial, entonces cómo nos extrañamos como dice el Gobernador en los fundamentos de su Decreto del caso de Luján, una policía que le prestó un arma al novio para integrar una banda de asalto, desde luego que un mal ejemplo debe ser cometido, pero se lo combate desde arriba con el buen ejemplo, esa policía, esa mujer policía que supuestamente participó de manera directa o indirecta en este hecho delictivo que el propio Gobernador menciona en los fundamentos, sabe que tuvo en su cabeza, si lo hacen los de arriba, y los premian, por qué no lo hago yo desde abajo que mi robo es más chiquito y daña menos. Señor Presidente, y termino con esto, al delito hay que combatirlo con la Ley, con la Constitución, con firmeza, con mano firme pero sobre todo con el ejemplo, esto es lo que no vemos en la actual crisis de la seguridad de la Provincia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, Señores Diputados. He escuchado atentamente lo expresado por el Diputado de la Oposición, cuando tuvimos, cuando los Señores Diputados de la Oposición estuvieron dialogando con el Señor Gobernador de la Provincia en Casa de Gobierno, por la cuestión del Presupuesto, se tocaron varios temas y uno de ellos fue la cuestión de la seguridad y ahí expresaba que el Poder Ejecutivo estaba trabajando sobre medidas fuertes y profundas en beneficio para que haya mayor seguridad en la provincia. Y en ese momento expresó el Poder Ejecutivo la voluntad de dialogar en ese sentido; y evidentemente cuando quiero, no es a los efectos de polemizar sino de llevar total y absoluta transparencia en que este Bloque quiere dialogar, pero debemos también debatir, podemos estar o no de acuerdo. Lo que hoy estamos haciendo, Señor Presidente, es declarar el Estado de Emergencia al sistema de la seguridad y no es para luchar contra la policía, sino es para luchar contra el delito que no podemos nosotros hacernos los distraídos ni mirar para otro lado en que existen problemas de seguridad. Hay problemas de seguridad o hay inseguridad en la Provincia de San Luis, sino lo que tienen hijos grandes, cuando sus hijos van al boliche lo primero que le dicen cuidate en la calle, fijate, no vengas tarde, y los padres se preocupan, por dar un ejemplo.



Entonces, este Decreto de Necesidad y Urgencia que estamos tratando en el día de la fecha crea, por ejemplo, Señor Presidente, en el Artículo 8° crea en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis la Policía Caminera. Y en otro de los artículos, la Policía Caminera se organiza con las siguientes dependencias, va a haber una Policía Ecológica, para cuidar nuestra flora, nuestra fauna, va a haber una Policía Turística, para que esa Policía pueda tener, especializarse en cuanto a los turistas que vengan a la Provincia de San Luis y que tengan los derechos y que estén cuidados específicamente, y que haya una Policía Juvenil o de Juventud que cuide a los menores cuando van a la noche o en cualquier momento del día para que no le roben una bicicleta o cuando están en algún lado no los golpeen y le roben las zapatillas, entonces creo que este es el debate que nosotros debemos dar. Analicemos qué es lo que está creando el Poder Ejecutivo con esto, y digamos si estamos o no de acuerdo con que haya una Policía Juvenil, o Turístico, o Ecológica, o una Policía Caminera que cuide a los habitantes, que transiten sus bienes o personalmente y que no sean los caminos o las Autopistas, caminos para que la delincuencia lleven lo que roban de un lado para otro. Entonces debemos, Señor Presidente, hablar este tema. Las cuestiones que ha querido introducir en lo que ha mencionado el Gobernador, el resto de los Decretos 5313, 14 y 15 nosotros hemos entendido que debemos darle un debate y un tratamiento a través de la Comisión respectiva.

Entonces, a mí me gustaría que hablemos de los artículos que establece esto, que establece este Decreto, debemos decir que hay problemas de inseguridad, que no estamos igual que la Provincia de Buenos Aires u otra, pero tenemos problemas de inseguridad, entonces, si el Poder Ejecutivo está diciendo, Señores hay problemas, hay policías buenos y hay policías malos, no hay policías mas o menos, los policías tienen que ser los mejores policías, los mas honestos, los más capaces, lo más ético los que más vocación tengan, el mejor vecino, éste tiene que ser el policía que nos cuida a nosotros, nosotros les damos a ellos el poder que lleven las armas, de acuerdo a nuestra Constitución. Entonces, Señor Presidente, nosotros queremos trabajar profundamente y debatir, y nos gustaría que los Diputados del Oficialismo y también de la Oposición hablaran sobre cada uno de estos artículos. Es bueno, es muy bueno crear Asuntos Internos, y por ahí se podrá decir que bueno, que la Provincia de San Luis es chica, pero también hay problemas de corrupción dentro de la estructura policial. Hablamos muchos que no se tiene el mapa del delito, que no se tienen estadísticas, o que no son correctas o que no denuncian los delitos en la policía, se está creando también el Departamento de Asuntos Internos para que se investiguen a los policías que están sospechados etc. dentro de las facultades que ya después lo van analizar los Compañeros Miembros Informantes de este Bloque.



Entonces, Señor Presidente, este es un acto totalmente constitucional que estamos llevando adelante y por supuesto que es totalmente constitucional el Decreto Dictado por el Poder Ejecutivo, pero queremos hablar Señor Presidente, del Decreto 5312 y queremos escuchar opiniones, si queremos una Policía Caminera, Ecológica, Turística; y también los otros, si queremos que los policías que se portan mal tengan sanciones, o queremos que tengan un sumario, que dure 25 años, que no se resuelva nada y que el policía que es sospechado o es corrupto, siga dentro de las fuerzas de la policía. Un policía corrupto no puede estar dentro de las filas de la policía. Esto es así, desde mi punto de vista.

Entonces, Señor Presidente, queremos tratar el Decreto 5312, y si hay un funcionario de la Municipalidad de San Luis o de la Municipalidad de cualquier lado, del Gobierno Nacional o del Gobierno Provincial, o de donde sea, que esté sospechado de corrupción también deben aplicar los instrumentos legales correspondientes. Entonces, Señor Presidente, debemos ir en el camino del Decreto 5312, y analizar este tema, debatamos esto. Queremos la emergencia del sistema de seguridad o no. Nada más, Señor Presidente, por el momento.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Jorge Pinto. ///

gpm Graciela Patricia Miranda

06/10/2.006 – 10.35 Hs.

///

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, es falsa la secuencia de análisis lógico que realiza el Diputado Ibarra, reitero, es falsa la secuencia de análisis lógico que realiza el Diputado, los Decretos de Necesidad y Urgencia son constitucionales, repito, son constitucionales. El análisis que hace el Diputado es, lo que existe en la Constitución Nacional, pero no existe en la Constitución Provincial, si lo aplicamos acá es inconstitucional.

Y voy a dar un ejemplo, voy a dar un ejemplo, esto es lo mismo que si el razonamiento fuera como la Constitución Nacional dice que se Reglamenta el Habeas Corpus o el Recurso de Amparo, desde la Constitución Nacional, y supongamos nosotros que la Constitución Provincial no los tuviere, entonces, no tendríamos derecho a plantear un Habeas Corpus o un Recurso de Amparo porque nuestra Constitución Provincial no lo dice, y esto no es así, es al revés, todo lo que está en la Constitución Nacional, todos los resortes de la Constitución Nacional pueden ser aplicados como resortes en la Provincia.

Y el Decreto de Necesidad y Urgencia, en el orden nacional, está previsto en el Artículo 99°, tiene una Reglamentación, y en la Nación, Señor Presidente, cuando los distintos Presidentes que



han venido haciendo uso de este resorte, que es el Decreto de Necesidad y Urgencia; estamos hablando de antecedentes que se remontan antes de la existencia física de Decreto de Necesidad y Urgencia, que fue incorporado por la Reforma Constitucional del año '94.

El Presidente Menem dictó más de cien Decretos de Necesidad y Urgencia, cuatrocientos, acá me corrigen; otro tanto, en el orden de ochenta a noventa Decretos dictó el Presidente Fernando de la Rúa; Decretos de Necesidad y Urgencia, y en la Nación ni siquiera los ha tratado muchas veces el Congreso Nacional, recién ahora que se Reglamentó la Ley se aprueba o se deshecha, que es nuestra función. Y yo pregunto qué mejor que cuando el Poder Ejecutivo toma una decisión, Señor Presidente, Señores Diputados, seamos los Representantes del Pueblo, y sea esta Cámara la que deba aprobar o rechazar esos Decretos de Necesidad y Urgencia, esa Ley, por este sistema que establece la Constitución Nacional Federal.

Entonces, Señor Presidente, yo no entiendo, una vez más, qué es lo que por ahí es tan difícil de entender desde la oposición, y si bien no es el tema central que nos trae a tratar hoy, Señor Presidente, Señores Diputados, los otros Decretos, que también han sido girados a esta Cámara para su oportuno tratamiento, los vamos a tratar y los vamos a discutir y debatir en la Comisión de Asuntos Constitucionales, no le estamos escapando al debate, Señor Presidente.

Pero en esto debo decir, y refiriéndome a los otros Decretos de Necesidad y Urgencia, que sí vamos a tratar seguramente en la Comisión, a partir de la próxima semana, que cuando nosotros reformamos el Código de Procedimiento Penal en la Provincia de San Luis, en el marco de la Revisión de Leyes, nosotros incorporamos en el Artículo 514° que: **“La caución real cuando se comete un delito se fijará en un importe mínimo -mínimo, en un importe mínimo-equivalente al sueldo que perciba un Jefe de Despacho de Primera Instancia del Poder Judicial de la Provincia”**, y debo reconocer, Señor Presidente, Señores Diputados, que yo no sé si se cumple esta norma, pero una persona que comete un ilícito, un Jefe de Despacho no debe cobrar hoy menos de dos mil quinientos o tres mil pesos.

Y yo no he visto en ningún Juzgado, ni me he enterado por los medios de la prensa que realmente se apliquen estas multas, estas multas que cuando nosotros tratamos esto, el mismo Partido del Diputado preopinante decía que este Código que establecía estas multas era un mamarracho, el mismo representante del Partido, del mismo Partido del Señor Diputado, Señor Presidente. Entonces, acá llegó el momento de poner blanco sobre negro.

Yo no sé, me parece que es una irresponsabilidad política lo que él viene a plantear, me parece que es una irresponsabilidad política, porque el Partido sigue siendo el mismo y lo único que han cambiado son las personas que están sentadas en las Bancas. Entonces, yo pregunto ¿Cuál es el



compromiso que tiene este Partido Nuestro Compromiso? ¿Compromiso con qué intereses, Señor Presidente? ¿Qué intereses estamos tocando acá? ¿Cuáles son los intereses que les estamos tocando acá? El interés de que una persona que comete un delito, ahora, con el nuevo sistema que se va a implementar, tenga que llevar un bien eventualmente para colocar la fianza, y no que siga sucediendo que la fianza se pierde por ahí, o después la recuperan, o no sé qué pasa, pero las fianzas en San Luis, Señor Presidente, Señores Diputados, no son de más de quinientos pesos; ésta es la realidad, y la Ley dice que tienen que ser de dos mil, dos mil quinientos o tres mil, lo que gane un Jefe de Despacho, Señor Presidente.

Entonces, es cierto que un delincuente entra por una puerta y sale por la otra, porque las fianzas son bajas; entonces, yo voy a querer que el Diputado también nos acompañe, si está en defensa de los intereses de la sociedad, y en defensa de los intereses de aquellas personas que son víctimas de un delito; que también nos acompañe con su voto afirmativo cuando tratemos el otro Decreto de Necesidad y Urgencia, y levantemos y elevemos la fianza, para que en San Luis se cumpla la justicia, y para que en San Luis quien cometa un delito le cueste y le duela, porque es la única forma de combatir al delito, Señor Presidente. Si no elevamos las fianzas no tenemos otra forma de poder combatir a aquella persona que está cometiendo un ilícito; y parece que se defendiera todo lo contrario a esto desde algún sector de Nuestro Compromiso ¿Compromiso con quién? ¿Con los que delinquen, Señor Presidente?

Entonces, yo les pido un poquito más de cordura, les pido un poquito más de racionalidad, les pido que la secuencia del análisis lógico sea sobre premisas verdaderas, y que no incorporemos en el análisis lógico premisas falsas.

Hecha esta aclaración, Señor Presidente, ratifico que es totalmente constitucional el Decreto de Necesidad y Urgencia; ratifico que estamos perfectamente habilitados para tratarlos en este Recinto; ratifico, Señor presidente, que qué mejor que los Representantes del Pueblo, que estamos hoy aquí reunidos, podamos aceptar o desechar el tratamiento de este Decreto de Necesidad y Urgencia que ha emitido el Poder Ejecutivo. Y esto es parte de la democracia, y este Recinto y los Representantes del Pueblo, con quórum legal, tenemos la soberanía para tomar la decisión, la decisión política de decir: 'vamos a ir hasta el fondo, con todas las Reformas que sean necesarias, para garantizar seguridad para el Pueblo de la Provincia de San Luis'. Nada más, por el momento, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sr. Risma: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente, quiero que después entonces no me corte el tiempo; voy a tomar el tiempo para hacer autocrítica, claro que sí que tengo un montón de autocríticas, porque uno aprende, porque uno comete errores; porque me tocó en un momento, donde después de seis años de haberse declarado la Emergencia Previsional, se transfirió la Caja a la Nación; y, se fueron de la fuerza policial en cuatro meses setecientos Policías, quedando la provincia solamente con mil cien Policías, que fue una decisión política del Gobernador, en ese momento, que se fueran, y que yo avale totalmente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma, la Diputada Bazzano le solicita una interrupción.

Sr. Risma: Sí, con mucho gusto.

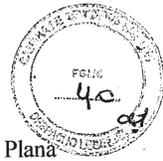
Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Adriana Bazzano.

Sra. Bazzano: Gracias, sí ya que se le había pedido una explicación, me gustaría, Diputado Risma, cuando se refirió a la represión, que explicara qué represión; porque nosotros, los Diputados fuimos acá encerrados y secuestrados adentro de este Recinto. Entonces, también sería bueno que él explicara, a qué represión, porque hemos sufrido piedras, tiros.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Continúa en uso de la palabra Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Si me permite el Diputado Braverman, le voy a contestar porque va a ser mucho más corto a la Diputada Bazzano, y después sigo con la autocrítica. Diputada Bazzano, me refiero a esa noche "negra", como sabía decir un compañero mío del Departamento Pringles; en lo que ocurrió con el tema docente en esta Legislatura y, después en las calles de San Luis y que, digamos, quedó como símbolo de lo que pasó ese día, la cara de un funcionario de la Municipalidad, cuando un Policía le disparó un tiro a quema ropa; y, que hoy todavía creo que está con licencia operándose en Buenos Aires, porque debe llevar veinte operaciones, de reconstitución de un pómulo, le pegaron con un cartucho con bala de goma. De esa noche y de esa represión brutal, me refiero en donde todos sabemos lo que pasó, la Policía le dio un apriete también al Gobierno y ahí fue cuando desformaron el Cuadro Único, cuando dieron un ascenso generalizado de premio por la represión esa, a esa represión me refiero, Diputada Bazzano. Siguiendo con lo que le contestaba al Diputado Braverman, con el tema de la autocrítica, por supuesto, que tengo un montón de cosas de autocrítica; la primera, sería haber plasmado o haber podido transmitir a esa Policía nueva que se hizo cargo, porque es nueva en el sentido de que estos setecientos Cuadros que se fueron de la Policía, en ese momento, eran los Cuadros



SUBS
A T I U S

Superiores, los Cuadros con más experiencia. El hacerse cargo de la Comisaría, de la Plana Mayor de todas las funciones que le toco, quién la conducía no era un experto, no era de formación, ni de profesión de Policía; entonces, era muy difícil transmitirle y solo pude transmitirle el respaldo, darles el empuje, hubiese querido y me hago la autocrítica, haberles transmitido mucho más, para darles la fortaleza para esos jóvenes Policías que se hicieron cargo con mil cien efectivos de la Seguridad de la Provincia, mil cien efectivos teníamos en la provincia. Me hago, como autocrítica, no haber mostrado, no haber logrado, no haber podido transmitir a la sociedad que la Policía o la profesión, el oficio, el trabajo, como se quiere llamar de Policía es tan respetable como cualquiera de las otras actividades laborales, profesionales u oficios que hay en la sociedad; no pude hacerlo, me hago la autocrítica, no debo haber hecho el esfuerzo necesario porque hoy nos damos cuenta de la emergencia que hay de seguridad, porque nos duele a todos. Pero, es la tarea del Policía es la que nos tiene que dar la sensación de que estamos protegidos; todos hablamos acá de seguridad, y vuelvo a insistir, lo digo porque es la manera en que nos entendemos con la seguridad; pero, para mi es una "mala palabra" la Policía debe dar protección a la comunidad, no seguridad, la Policía protege. Y, esto, que yo me hago como autocrítica, de no haber podido transmitir desde lo civil, digo, en el sentido o desde lo político, no siendo yo Policía y siendo Jefe de Policía, haber transmitido a la sociedad que la profesión y el oficio de Policía es tan digno, tan noble y tan bueno como cualquier otro; porque la Policía está desprestigiada, sigue desprestigiada, es muy raro que nuestros niños, nuestros jóvenes quieran o aspiren ser Policías, siempre quieren ser..., ahora, futbolista, conductor de televisión, artista, Médico, Abogado; pero, es muy raro que quiera ser Policía, porque no es una profesión apetecida o querida y, muchas veces, denotada por toda la sociedad. Sí me hago la autocrítica, porque viniendo no de las fuerzas policiales sino, digamos, de la sociedad política, no haber logrado transmitir para que en la Policía haya los mejores Policías, para que haya muchos aspirantes a ser Policía, porque es parte y es reconocido socialmente la carrera del Policía.

Yo, conversaba, en esa época, con el Gobernador y, no siendo Policía y no de las Fuerzas Policiales; yo decía normalmente en una sociedad las conductas, las actitudes, las manera de ver las cosas normalmente podemos decir el tres o el cinco por ciento de la sociedad es marginal o tiene, digamos, no entra en el sistema, le cuesta o delinque o, a veces, sin delinquir no participa se asila de la sociedad, y nos encontramos que, a veces, en la propia Policía este índice es mucho más alto, porque el régimen del veinticuatro por veinticuatro, el de convivir con la delincuencia, el de, a veces, arriesgar la vida por un sueldo que no alcanza, mientras otros sin



Arriesgar nada están lleno de plata. O sea, genera toda una serie de cosas que en los hechos se transforma que hay mucho más marginales en la población policial que en el conjunto de la sociedad, esta es otra autocrítica que me hago, ¿cómo hacer para que esa convivencia con el delito, con los delincuentes no haga que muchos Policías queden, a veces, a mitad de camino con un pié de un lado y con otro pié del otro lado, es muy difícil; pero es una tarea que hay que ponerle muchísima ganas, muchísimo esfuerzo y tener muy claro qué es lo que hay que hacer. ///

N. R. B. de C.

Nery R. B. de Córca.

06-10-06 - 10: 55 Hs.-

//// Por eso, en eso tengo y quizás tendría un rosario de autocríticas, porque vuelvo a insistir, es tan difícil que la sociedad acepte y vea con buenos ojos la tarea del policía. Pero cuando nos roban, cuando nos pasa algo, cuando tenemos un problema de tránsito, cuando..., la re-puteamos a la policía, lo digo con todas las letras, la re-puteamos a la policía. Le exigimos que sea espectacular, que este al servicio nuestro, para eso le pago dicen; si nosotros con los impuestos le pagamos los sueldos, tienen que hacer esto, le pedimos todo, pero no hacemos nada para reconfortarlos o para premiar esas actitudes; siempre puteamos a la policía. Entonces, en esto creo yo, cuando tratamos esta necesidad y urgencia, el Decreto de Necesidad y Urgencia de la Emergencia en la Seguridad, por eso digo la autocrítica del Gobierno, debe reconocer que no acierta con la política de seguridad; es más, yo diría nunca tuvo claro una política de seguridad. Entonces, por eso este ir y venir, por eso la cantidad de Jefe de Policía que tuvo nuestra provincia en este periodo de Alberto Rodríguez Saa.

Yo digo la paradoja de que alguna vez el Jefe de Policía fueron tres Jefes, esto da mensaje, no solo a la sociedad si no a la propia policía, de confusión, de no saber para donde vamos. Y yo tengo una discrepancia muy grande con el tema de la generación de los recursos humanos para la policía. La creación de la Academia, que después se llamó IUSI..., o se le fueron cambiando nombres, pero me van a entender de lo que hablo, que es la Academia que forman los cuadros policiales. Nosotros..., se cambió eso, ante el producto del cuadro único. Yo lo expliqué una vez, Cuadro Único eran: Personal de Oficiales y Subalternos, o sea, había dos policías, una que mandaba y otra que cumplía ordenes, producto de resabio militar.

San Luis por primera vez, en la Argentina y en Latino América cambia este esquema, que vuelvo a insistir, no fue un invento de San Luis, sino que existe en el mundo, así es el FBI, así es la Sureté Francesa, así el Scotland Yard en Inglaterra. Es decir, las policías del mundo son cuadros únicos.



Entonces qué permitía el Cuadro Único, que a todos los policías lo formáramos como recurso humano de la misma manera. Y en eso opino sobre el tema de lo que está pasando hoy, que en la formación, como vuelvo a insistir, es una tarea muy especial la del policía, porque le exigimos que atienda a los ancianos, o un ciego para que cruce la calle, que tiene que saber el tema de tránsito, que tiene que conocer las leyes para cualquier procedimiento, que tiene que agarrarse a los tiros con los delincuentes, que tiene que tratar de mediar en un conflicto vecinal, o sea, le pedimos que sea una enciclopedia ilustrada al policía. Y tenemos que ver si a su vez tiene el temple necesario, las ganas, la vocación y no es solamente una salida laboral para poder llevar adelante esto, porque hace falta un equilibrio psicológico muy especial o muy importante diría más que especial. Entonces, me parece a mí y se lo insistí al Gobernador cuando hablamos los otros días, la necesidad de que en la formación del policía estén integrados, no solo para que ese joven que quiere ser policía y aspira serlo, se pruebe él si es capaz de serlo, sino que quienes lo instruyan, vean en ese joven o en esa chica si también va a ser capaz de pasar por todas estas cosas que a veces pasa la policía y que uno menoscaba o menosprecia, o minimiza, y que a veces nosotros muy pocas veces en la vida la pasamos o a veces nunca.

Entonces, yo creo, que hay que cambiar la formación de los recursos humanos, la manera en que hoy se está impartiendo. Por eso digo, que en este tema de la seguridad el Gobierno no ha encontrado, no tiene plan de seguridad, es decir, en su integralidad desde la formación de los recursos humanos hasta la conducción de la Jefatura Policial.

Producto de todo esto, ocurrió lo que ocurrió todos lo sabemos, hace seis, cinco, cuatro meses atrás no recuerdo con exactitud, que por primera vez en la provincia o por lo menos en estos últimos tiempo diría desde la democracia en adelante, se auto-acuarteló la policía. El significado del autoacuartelamiento, es la rotura de mando, la policía es una Institución vertical, lo cual no quiere decir, vuelvo a insistir, cuando uno dice desmilitarizar es en la formación, pero para funcionar tiene que estar, es decir, tiene que tener una pirámide y tiene que tener verticalidad. El autoacuartelamiento es la ruptura de la cadena de mando, o sea, los policías no le hicieron caso a los Jefes, y esto en los hechos en qué se traduce, la falta de respeto por quien tiene que dar las órdenes; entonces, no podemos ante un autoacuartelamiento seguir manteniendo los mismos Jefes, por una cuestión de respeto y por una cuestión operativa. El Gobierno insiste, entonces, hoy termina con una necesidad, porque dice que hay una crisis bárbara, me parece que, también influye que estamos cerca de un año electoral, y las encuestas dicen, que el principal problema que hay en San Luis es la inseguridad, entonces, el Gobierno está pegando también un golpe de efecto, porque la verdad, que para crear una Policía Caminera no necesita hacerlo. La Brigada



Ecológica existe en la policía, ¿usted lo sabe?, existe una Brigada Ecológica, creada en el año '98, cuando era Jefe de Policía el Señor Cornejo, el Doctor Cornejo de La Toma, por decir. Crear Asuntos Internos, si va ha crear Asunto Interno es dar otras facultades, justamente Asuntos Internos es lo que se encarga de eso, es decir, damos facultades por un lado y a su vez creamos Asunto Interno, si Asunto Interno, si lo van a crear tiene todas las facultades de decir para hacer estas cosas, para qué este Decreto de Necesidad y Urgencia. Todo esto se puede hacer y tiene los resortes el Poder Ejecutivo, lo que me parece, que no ha hecho la autocrítica necesaria, y creo que en definitiva la policía como los partidos políticos y como muchos de nosotros que conocemos la actividad política, también tiene internas...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma, la Diputada Bertello le solicita una interrupción.

Sr. Risma: Sí, con mucho gusto.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Bertello.

Sra. Bertello: Gracias, Señor Presidente. Perdón Risma que voy a cortar su dialogo, que me parece y su exposición que me paze muy buena y que está exponiendo perfectamente. Pero yo creo que en este momento la necesidad de urgencia, de que nuestra policía hay que poner un párate a los malos funcionarios, hay que poner un párate a la gente de la policía, porque usted lo sabe tanto como yo y como todo el pueblo; que ni siquiera podemos dejar salir los niños de noche, tenemos miedo de abrir las puertas, que tenemos miedo de cerrar una puerta, que tenemos miedo de salir hasta del cajero del Banco; creo que no es un tema para llevarlo ni muy lejos, ni muy lerdo, ni muy en tardanza. Ahora, si creo que los otros temas tenemos que debatirlos, pero debatirlos mucho, y tratarlos mucho y a fondo. Pero que este tema de hoy no requiere, creo, que mucho debate, más si uno es mamá, es mujer, es esposa, no creo que tenga mucho debate. Discúlpeme que lo haya interrumpido. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada. Continúe en uso de la palabra, Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: No tiene por qué disculparse, Diputada, está en todo su derecho, y me parece correcto, y creo que hay que escuchar a todos, porque es un tema grave el de la seguridad, la seguridad no hace distinción política, cuando a uno le roban no le preguntan de que partido político es, cuando alguien lo mata, o lo que puede ocurrir en el tema seguridad, no tiene color político. Por eso creo que hay que debatirlo, pero bueno...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma, el Diputado Rodríguez le solicita una interrupción.

Sr. Risma: Sí, ¡como no!

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Arturo Rodríguez.



Sr. Rodríguez: Gracias, Presidente. Bueno, yo quería hacerle un comentario al Compañero Risma. Nosotros fuimos privados de la libertad, nosotros tuvimos aproximadamente hasta las cuatro o cinco de la mañana y se escudaron en que eran docentes y no eran docentes, eso tenemos que tenerlo en claro. Nosotros fuimos se privados de la libertad, por un grupo comandado por el sectores Opositor, y bueno que en ese momento creyeron que lo mejor que ellos hacían era actuar de esta forma. ////

gpm

Graciela Patricia Miranda

06/10/2.006 – 11.05 Hs.

///

Eso le quería aclarar, y sino le podemos preguntar, que lamentablemente no está en esta Sesión, al Diputado Zeballos cómo le fue a él cuando quiso salir de la Cámara, o sea, lo trajeron del puente, lo trajeron a la Cámara; es para que tengamos noción de esto.

Y con respecto a esto, Diputado, yo creo que es como dice usted, la mejor forma es debatirlo, la mejor forma es, a lo mejor no vamos a llegar a un total o a un 100% de acuerdo, pero me parece que tenemos que, y le pido formalmente que apoyemos este Decreto y que vamos a las Comisiones a tratar el resto, que es lo que usted está profundizando tan bien y con mucha seriedad.

Le agradezco la interrupción. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Diputado.

Continúa en uso de la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Diputado Rodríguez: yo no estaba acá en el Recinto cuando le pasó lo que usted me dice...

Sr. Presidente (Vallejo): Por favor, voy a aclarar algo, diríjase a Presidencia, Señor Diputado.

Sr. Risma: Perdón, Señor Presidente.

No estuve, me solidarizo si la pasó mal. Lo que yo creo que eso no da lugar a que se reprima en la forma en que se reprimió, o sea, hay que ser respetuoso de las personas, nada justifica la represión a mansalva que se hizo, y de eso hubo orden, nadie...

Sr. Neme: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: le solicita una interrupción el Diputado Neme.

Sr. Risma: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Amado Neme.

Sr. Neme: Señor Presidente: yo fui uno de los que estuvo efectivamente ese día afuera, lo escuchaba al Diputado Rodríguez con respecto al planteamiento de lo que él sufrió y lo que han



sufrido los Legisladores que estuvieron acá hasta las cinco de la mañana; como dice el Diputado Risma, nada justifica la represión de ese día, cuando lo que del otro lado se vivía era mucho más grave de lo que podían estar viviendo los Diputados acá, hubo un reclamo legítimo por un sector social, que en ese caso puntual era el sector Docente, y hubo una represión a mansalva, como fue la del 30 de Abril, que tristemente todos los Puntanos recordamos, cuando nos siguieron por todas las calles de la Ciudad, y realmente sufrimos lo que hemos sufrido todos los Puntanos. Es decir, yo creo que el Diputado Rodríguez lo ve desde una perspectiva y hubo otra perspectiva de otra sociedad, de todo un Pueblo, que estaba siendo reprimido, producto de una política salvaje. Era para aclarar eso, nada más, Señor Presidente. Muchas gracias, Diputado Risma, por la interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúa en uso de la palabra, Diputado Risma.

Sr. Risma: Gracias, Señor Presidente. Volví al tema de lo que estábamos tratando acá.

Yo digo que todas estas facultades que pide el Gobernador...

Sr. Olagaray: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: el Diputado Olagaray le solicita una interrupción.

Sr. Risma: ¡Sí, cómo no!

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra, Diputado Olagaray.

Sr. Olagaray: Gracias, Diputado Risma. Yo quería dejar constancia que yo estuve Sesionando ese día del período en el cual muchos Diputados no eran Legisladores todavía; pero no acepto lo que dijo recién un Diputado, creo que no fue su intención, yo no he comandado, no tenía mando militar, no tenía poder de mando, yo asistí a una manifestación de un sector de la sociedad, eran los Docentes que se hicieron presentes en la Casa del Pueblo, como es la Legislatura, no intervine para nada, no comandé, no dirigí, no hablé con ellos, solamente me hice presente para escuchar su reclamo, nunca fui maltratado.

Sí, quiero dejar también constancia de la represión que en ese momento se postergó, creo que fue hasta las cinco de la mañana, en la cual se permitió, gracias a esa represión, que muchos Diputados salían del Recinto. Nada más, Señor Diputado.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Risma.

Sr. Risma: Gracias, Señor Presidente. Volviendo al tema que decía...

Sr. Grillo: ¿Me permite una interrupción?



Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: disculpe, el Diputado Grillo le solicita una interrupción.

Sr. Risma: ¡Sí, cómo no!.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Grillo.

Sr. Grillo: Gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado Risma. Quiero hacer una reflexión sobre el tema de los hechos acontecidos ese día en la Legislatura.

Yo tenía un problema de una falta de un medicamento, que era la insulina, y en honor a la verdad tengo que decir por qué interpreto que era un hecho que realmente estaba comandado de otro lado. El Diputado Haddad, en ese momento, viene y me dice: 'Diputado, si usted quiere retirarse venga conmigo y se retira', o sea, como teniendo las llaves de la Legislatura, dándome una posibilidad de salir; entonces, le contesto en ese momento que no, que yo me quedaba porque era solidario con el resto de los compañeros.

Con esto quiero hacer una reflexión de cómo habían sucedido los hechos. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente...

Sr. Neme: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Vallejo): El Diputado Neme le solicita una interrupción.

Sr. Risma: ¡Sí!.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra, Diputado Neme.

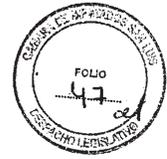
Sr. Neme: Gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado Risma. Con respecto a lo planteado por el Diputado Grillo, yo creo que se está haciendo un análisis de lo individual y estamos dejando de lado lo que realmente pasó esa noche, que fue un análisis social que hay que hacer; independientemente de los que haya estado dentro de la Legislatura y toda una sociedad afuera, yo creo que el análisis tiene que partir desde lo social, de un reclamo justo y de lo que pasó.

Yo creo que se está haciendo un análisis de lo particular, que nada tiene que ver con la cuestión de fondo, con la esencia, que era un conflicto social y todo un Pueblo queriendo hablar con los Representantes del Pueblo de la Provincia de San Luis. Muchas gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado Risma.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúa en uso de la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Pinto: ¿Me permite una interrupción?.



Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: el Diputado Pinto le solicita un interrupción.

Sr. Risma: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. Yo en un momento salí del Recinto, y aquí hay una cuestión objetiva que yo quisiera que tratáramos de volver al tema central, que es el objeto del debate, el crecimiento del índice de violencia que existe en la sociedad de San Luis.

Yo creo y comparto con los fundamentos del Decreto N° 5312, creo que el punto de inflexión son los acontecimientos de notorio conocimiento que se producen a partir de lo acontecido en la Localidad de Luján, Departamento Ayacucho, donde una persona que pertenece a la Fuerza le facilita el arma a su novio para que vaya a cometer un ilícito. Y evidentemente este tipo de situaciones deterioran la imagen de la Institución Policial, de esto no cabe ninguna duda.

Entonces, llega el momento donde hay que tomar decisiones, y este Decreto de Necesidad y Urgencia que estamos tratando hoy es una decisión que ha tomado el Gobernador de la Provincia, y nosotros lo que pretendemos hoy, quisiéramos contar en este aspecto con el acompañamiento de los Señores Diputados de la oposición, porque yo creo que el delito no distingue a oficialistas ni a opositores, y es una cuestión grave. Y con esto no estamos diciendo que todos los Policías sean malos, y esto creo que todos compartimos que hay muy buenos Policías, que honran a la Institución y que viven para su trabajo de Policía y por su trabajo de Policía.

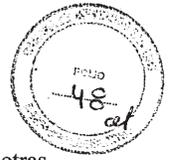
Pero, bueno, evidentemente, está pasando algo que hace que aparezcan algunos Miembros de la Fuerza involucrados en hechos que causan, sin lugar a dudas, estrepitus foris, y muchas veces quizás un Expediente administrativo, y por cuestiones técnicas, demora a lo mejor dos o tres años para poder justamente depurar la Fuerza, y resulta de después a lo mejor terminan perteneciendo a la misma Fuerza Policial, y de esto se trata, en definitiva; y esto no puede seguir esperando en cuanto a lo que es la Seguridad Pública que, como lo anticipaba otro Señor Diputado, es una obligación del Estado, en este caso del Estado Provincial. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

06-10-06 – 11:15 Hs.

/// Entonces, con esta ley que declara el Estado de Emergencia del Sistema de Seguridad y, que crea otras instituciones dentro de la Policía, como es el Cuerpo de Policías de Tránsito y como es Asuntos Internos y dentro de lo que es el Cuerpo de Asuntos de Tránsito la Policía Caminera, Ecológica, Turística y para la Juventud; y, creemos que esto es el centro de la cuestión y aquí podremos, quizás, estar de acuerdo o no en este decreto que está modificando, en definitiva, la



Ley 337, en el Romano X-337, incorporando la Policía Caminera y Asuntos Internos, como otras dependencias más del organigrama con que cuenta actualmente la Policía de la Provincia. Y, nos parece que es un avance contar con un Cuerpo especializado para que se ocupe de los accidentes de tránsito y de las cuestiones puntuales que hacen al cierre perimetral de la provincia, porque esto, sin lugar a dudas, va a ayudar y va a contribuir a poder hacer descender los índices del delito. Entonces, a mi me parece que este es el centro de la cuestión y podremos estar o no de acuerdo; y, esto, quizás, es lo que tengamos que debatir si estamos de acuerdo con que en todas las fronteras de San Luis estén cerradas y que se haga el control de todo lo que ingresa o egresa de la provincia, que hoy la Policía, con el actual organigrama, no lo está cumpliendo; entonces, por eso se habilita a través de esta ley el Cuerpo de Tránsito. Esta es la aclaración que quería hacer y desde ya agradecer gentilmente la concesión de la interrupción por parte del Señor Diputado que estaba en uso de la palabra, gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Continúa en uso de la palabra el Diputado Risma.

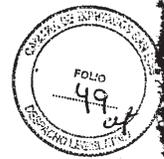
Sr. Risma: Gracias, Señor Presidente, bueno, contestando y por lo que escuché también de los Diputados del Oficialismo; y, sigo insistiendo, Presidente, no se puede argumentar que yo no lo puedo manejar, está bien, pongámosle Policía Caminera o el nombre que quiera, pero hoy operativamente se puede hacer, la Brigada Ecológica existe, desde el año '98, lo dije, el Control de los Puestos Limítrofes están todos los controles hechos, la infraestructura, la Policía, quién la conduce, el Gobierno no ha tenido una política en una provincia que se vanagloria de tener la Autopista de la Información que, supuestamente, tendríamos que estar todos on line, en los Controles Policiales no estamos on line. Y, entonces, y que lo que hacemos que tranquilamente cada vehículo que entra con solo poner el número de patente en dos segundos sabemos si es un auto robado, si tiene pedido de secuestro, hasta podemos pedir el número de documento a un tipo que le veamos cara sospechosa y saber si tiene pedido de captura o no; ¿o no estamos en una provincia on line?...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma, la Diputada Lobos le solicita una interrupción.

Sr. Risma: Sí, ¡Como no, Señor!

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Sandra Lobos.

Sra. Lobos: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, la inseguridad que hoy vivimos, creo que hizo necesaria esta medida que tomó el Poder Ejecutivo; creo que todos los habitantes de esta provincia tenemos derecho a vivir en una comunidad donde reine la seguridad pública tanto personal, como así también de nuestros bienes, poder caminar con tranquilidad por nuestras



L.A. 11.140.005
3

calles, transitar nuestros caminos teniendo la certeza que encontraremos Policías, si la necesitamos, saber que como ciudadano escucharán nuestros reclamos; cada día necesitamos más la seguridad pública, debido a los robos, secuestros y otros delitos. Este decreto, que hoy debatimos creo que se ha hecho en un momento en que la comunidad de nuestra provincia nos reclama más seguridad. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidentes (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Continúa en uso de la palabra el Diputado Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente, nosotros entendemos que la que está en emergencia es la población, porque no hay una política de seguridad seria en la provincia en estos tres años y medios, que haya permitido visualizar la caída o el descenso de los índices de criminalidad, delictivas, es decir, poder resolver los otros problemas, como hablábamos recién de la necesidad de un control de nuestro puesto limítrofe, de la necesidad de darle protección a los jóvenes en su divertimento, la necesidad de que tenemos todos de preservar el patrimonio floro faunístico, cultural; es decir, todos entendemos que esto hay que hacerlo, lo que nos viene a decir el Gobierno es que, bueno, ahora necesita facultades especiales para hacerlo; que mejor que...; como decía el General Perón, “dentro de la ley todo, fuera de la ley nada”. Me parece que estas atribuciones o facultades decretadas por el Gobernador, haciendo uso del Decreto de Necesidad y Urgencia donde da la suma del poder, para poder actuar; y, creo yo que va a llevar a un problema grave, va a haber dos, tres, cuatro Policías, la más amiga, la menos amiga y las enemigas, esto es un drama, esto va a generar una interna furibunda dentro de la Policía...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma, la Diputada Videla le solicita una interrupción.

Sr. Risma: Bueno, ¿como no!.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Nora Videla.

Sra. Videla: Señor Presidente, escuchándolo al Diputado Risma que hace referencia al General Perón, sí es cierto, el General Perón decía: “Dentro de la ley todo, fuera de la ley nada”; pero, también decía el General Perón, “Mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar”. Entonces, partiendo de esa base y fundamentalmente aquellas personas que han sido víctimas en estos últimos tiempos de delito, ¿qué nos demanda hoy la sociedad?, ¿qué nos pide la sociedad?; la sociedad hoy nos pide fundamentalmente acciones inmediatas, más allá de todos los planteamientos legales, que hemos escuchado en este Recinto. Yo, creo que hoy la sociedad nos exige que tomemos decisiones inmediatas para detener la inseguridad de la población.

En el transcurso del año pasado, cuando estaba a cargo de la Municipalidad de Juana Koslay sufrimos una ola de asaltos violentos, ¿qué nos manifestaba la población, en ese entonces?; nos



deca que terminaba viviendo con miedo. Yo creo, que cuando nosotros debatimos en este Recinto, debemos ponernos un instante en el lugar de aquellas personas que han sido víctimas de algún delito. Nada más, Señor Presidente, y gracias al Diputado Risma por la interrupción.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Continúa en uso de la palabra el Diputado Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente, Señores Diputados...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma, la Diputada Nicoletti le solicita una interrupción y el Diputado Estrada.

Sr. Risma: ¿Qué quieren, que yo no diga lo que quiero decir?. (Risas) Está bien.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputada Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Gracias, Señor Presidente, bueno, escuchaba recién al Diputado Cabrera que cierto que el Gobernador, cuando estuvimos reunidos con él manifestó que iba a introducir algunas de estas modificaciones; pero, sobreentendíamos que este iba a ser un Proyecto de Ley, en el cual uno podría participar, aportar, consentir o disentir en algunas cuestiones. Pero, en este momento, realmente creo que no podemos estar hablando sobre las cuestiones de fondo, porque no hemos tenido el tiempo suficiente como para ponernos a estudiar sobre la cuestión; algunos, hace menos de doce horas hemos recibido el material correspondiente como para tomar conocimiento de esto.

Pero, bueno, en base a lo que estamos, a lo que estamos haciendo en este momento y tomando por ahí las distintas versiones de los que decía el General Perón, lo que dice la Diputada Nora, "Mejor que decir es hacer"; yo pregunto a los Diputados del Oficialismo, ¿si cuando estudiaron el Presupuesto para el año 2.007, estuvieron viendo si existe la posibilidad de que estos cambios que está sugiriendo el Gobernador sean posibles?, por qué me pregunto esto; porque, yo no se si ustedes están en conocimiento de que, en este momento, tenemos aproximadamente mil setecientos efectivos de Policías y con esta misma cantidad de efectivos, pretendemos llevar a cabo todas estas nuevas divisiones internas. Otra pregunta que me hago es, ¿por qué tiene que depender de la Policía Caminera, por ejemplo, el Departamento de la Policía Juvenil?, si dentro de lo que decimos que son las atribuciones de la Policía Caminera, en ningún momento hablamos de este tema, no se si lo han revisado a fondo.

N.R.B. de C.

Nery R. B. de Córca

06-10-06 - 11: 25 Hs.-

///

Página N° 31



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
DIPUTADOS

Otra cuestión que tiene que ver con esto de que antes de, tanto decir hay que hacer. Si sabemos de que, por ejemplo, el Parque Automotor de la Policía, aquel Parque Automotor que se entregó nuevo ya casi todas las unidades están por encima de los cien mil kilómetros y no tienen el mantenimiento adecuado que deben tener y el combustible que están haciendo uso la mayoría de las unidades, se está adeudando ya por más de tres meses en las distintas estaciones de servicio. Esto sí, creo que es emergencia, Señores, pero esto hay que hacer y no decir y no seguir escribiendo. Gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Risma. Que le había solicitado el Diputado Estrada...

Sr. Risma: Todo lo que quería decir. Bueno, Señor Presidente, Señores Diputados...

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Le concede la interrupción al Diputado Estrada o no?

Sr. Risma: Sí, sí.

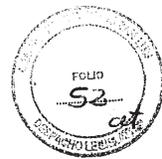
Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Es, sin que esto signifique querer limitar el uso de la palabra a nadie, La reflexión va dirigida al ordenamiento del debate. Cuando recibimos los Decretos del Poder Ejecutivo, los clasificamos, y decidimos el tratamiento inmediato del 5312 en el día de la fecha, para delimitar su análisis a las siguientes cosas.

Primero si procede el tratamiento por decreto de Necesidad y Urgencia, porque hay una objeción de la Oposición de que no se puede legislar en materia penal por Decreto de Necesidad y Urgencia y lo admitimos.

Segundo punto, si se justifica la Declaración de Emergencia en la materia, en materia de seguridad y organización de la policía a lo cual está referido el Decreto 5312, en los otros Decretos hay otras cosas y los hemos mandado a Comisión, o no lo hemos tratado en el día de la fecha. Eso se vinculo, lo digo, Señor Presidente, por el ordenamiento del debate y para que no nos extendamos en cosas que tienen que ser tratadas en Comisión.

De la época en que hemos discutido la posibilidad del Decreto de Necesidad y Urgencia. En el mes de marzo de este año, en el debate N° 2 al día de la fecha, se ha dictado la Ley Nacional N° 26.122 que regula los Decretos de Necesidad y Urgencia en el Orden Nacional, apunto esto, por lo que estamos discutiendo. En su Artículo 24°, en su Artículo 23° establece que las Cámaras no pueden introducir enmiendas, agregados o supresiones al texto del Poder Ejecutivo, debiendo circunscribirse la aceptación o rechazo de la norma mediante el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes.



ACTIVO
1.009
LUS

Nosotros no tenemos jurisprudencia parlamentaria en ese punto. Y esos Decretos que hemos mandado para debatirlo con mayor tiempo, nos puede dar una solución en este aspecto si llegásemos a advertir que tratando de reorganizar el Poder Judicial, el numerario que no sería materia penal, se toca tangencialmente lo que es materia penal. Lo cual está prohibido legislar por Decreto de Necesidad y Urgencia. Pero eso será materia de debate más adelante, primero la discusión en Comisión y después en el Plenario de la Cámara, o sea, en la Sesión de Recinto.

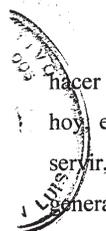
En el día de la fecha la discusión está circunscripta, a si es posible esta materia ser Legislada por un Decreto de Necesidad y Urgencia, este Decreto 5312 y si amerita la declaración de emergencia en materia de seguridad, referida a la organización de la policía, ese es el debate, Señor Presidente, no nos extendamos en otras cosas, porque esas van a ser estudiadas detenidamente, si no, nos vamos a pasar discutiendo 10 horas y no vamos a llegar a ningún punto de acuerdo. Creo que el debate es mucho más simple y más claro si lo circunscribimos a lo que está específicamente indicado en la convocatoria. Nada más, Señor Presidente. Gracias, Diputado Risma.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Ahora sí, continúa en el uso de la Palabra, Diputado Risma.

Sr. Risma: Bueno, Señor Presidente, después de esta crítica velada del Diputado Estrada, hacia como está manejando usted la Sesión. Yo voy a tratar de dar los argumentos finales, por la cual, nosotros no acompañamos este Decreto, porque todo esto que está acá se puede hacer y hay instrumentos legales actualmente, creo que lo único que se está haciendo, es producir un impacto, en el sentido que ahora el Gobierno pareciera que se va a poner a trabajar en la seguridad, pareciera que antes no acertó, no trabajo, o no encontró el camino o no tenían plan. Es una improvisación, creo yo, lo que se vino haciendo hasta ahora. Por eso, Señor Presidente, casi, diría que hay que declarar emergencia al gobierno, porque con los dramas que tenemos en el tema de la salud, en el tema de la seguridad, en el tema educación, que no se ponen en funcionamiento en un montón de cosas, yo diría que casi habría que hacer una declaración de emergencia al gobierno.

Por eso, Señor Presidente, Señores Diputados, más allá de que nos preocupa la seguridad, que vuelvo a insistir es la protección a la comunidad la que tenemos que dar. Creo yo que esto, que es, como dijo el Doctor Estrada para aprobar o desaprobar, nosotros desaprobamos el mecanismo empleado por este Gobierno para mostrar que se va a dedicar ahora a trabajar en el tema seguridad. Operativamente puede hacer todas estas cosas, y como decía Nora Videla, mejor que decir es hacer. Mejor de decir esto, háganlo, tienen todos los instrumentos, el Gobierno lo puede



hacer y lo tendría que haber hecho mucho antes. Tenía todo los elemento para hacerlo, creo que hoy es nada más que un efecto en parte de un marketing gubernativo que no se si nos van a servir, dudo que esto sirva, tengo miedo de esto sea un instrumento para hacer y deshacer y generar entre los sectores, de los distintos sectores de la comunidad, un enfrentamiento, un manejo poco claro de la cosa pública. Por eso, Señor Presidente, no voy a acompañar este Decreto de Necesidad y Urgencia.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente. No quiero entrar en un debate con la Oposición, si hay una critica velado o no a la conducción del debate, por supuesto, la Presidencia quiere garantizar la libertad de expresión, máxime de los Diputados que tienen inmunidad de opinión, ¿no?, y digamos la esencia de la función es hablar.

Pero también el Reglamento Interno, para que esto sea más ordenado, establece la forma del debate y entiendo que la convocatoria tiene un carácter definido, claro, que es el tratamiento para su aprobación por ley o rechazo del Decreto 5312.

Entonces, la discusión, el debate debe versar, si el Poder Ejecutivo dictó bien ese Decreto de Necesidad y Urgencia, si la Legislación de la Provincia de San Luis admite los decretos de necesidad y urgencia, y si ese tratamiento puede ser parcial o total, o el voto debe remitirse a eso; y si la declaración de emergencia es correcta.

La opinión, la jurisprudencia parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis y también del Senado ha sido expuesta el día 15 de marzo de 2006, en la Legislatura; tomando la expresión Legislatura, los Diputados que no varían, ¿no?, porque la Constitución tiene otro concepto de Legislatura, Cámara de Diputado y Congreso; doctrinariamente se entiende por Legislatura la composición de un cuerpo sin alteraciones.

La jurisprudencia parlamentaria de esta Cámara ha sido expuesta el 15 de marzo del año 2.006, en la Versión Taquigráfica N° 2, Recogiendo el principio del Artículo 31° de la Constitución Nacional del orden de depredación de leyes, si no hay ninguna solicitud al respecto, consultando la Versión Taquigráfica N° 2 se tiene ese concepto, la jurisprudencia parlamentaria. ¿Qué está agregado de esa fecha a la actualidad? La Ley 26.122 que como lo señalé recién en su Artículo 23° establece que los Decretos de Necesidad y Urgencia se aprueban en bloque, ////

gpm

Graciela Patricia Miranda

06/10/2.006 – 11.35 Hs.

///



ACTIVIDADES
UR

texto cerrado, a libro cerrado, expresión que se utiliza para los Códigos, o se rechaza, no admite modificaciones. No sé todavía, Señor Presidente, porque no hemos establecido el criterio nosotros, y lo podemos consensuar con la oposición, si la Jurisprudencia Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de San Luis va a ser similar a la del Artículo 23°, dejémoslo para tratarlo con los otros veintitrés Decretos, con los otros tres Decretos. Primer punto.

Tenemos establecido que la Provincia de San Luis, el Poder Ejecutivo en la Provincia de San Luis puede dictar Decretos de Necesidad y Urgencia, y que deben estar sujetos al control Legislativo; ese punto se amplía con lo tratado el miércoles pasado, en la Sesión del miércoles pasado, cuando se hizo el tratamiento de la posibilidad de delegación legislativa. Con eso se cierra ese tema.

Corresponde tratar también en el debate del día de la fecha si se puede declarar el Estado de Emergencia en el Sistema de Seguridad, referido a la Organización de la Policía, no hay impedimentos constitucionales, Señor Presidente; se dan en materia de Seguridad las condiciones, referidas a la Organización de la Policía, de premura, para no observar el trámite ordinario para la formación y Sanción de una Ley, que justifique el dictado de un Decreto por parte del Poder Ejecutivo. Lo que es conocimiento por parte de la población justifica el dictado de esto, y que se discuta acá si se aprueba o no, la Seguridad en la Organización de la Policía así lo justifica, y por eso nosotros le vamos a prestar aprobación.

¿Qué produce la Declaración de Emergencia, Señor Presidente? La situación de emergencia que puede producirse en todos los órdenes de la vida social, estoy citando Quiroga Lavie, Debenedettis, Cenicacelaya, sostienen que en esa situación, o situaciones especiales, el Estado restringe intensamente el ejercicio de los derechos individuales para beneficio del interés general, pero siempre en forma transitoria, un año, como dice el Decreto N° 5312, dictado por el Poder Ejecutivo.

“Emergencia Constitucional es la situación fáctica grave y extraordinaria por lo que pasa la sociedad, en la cual la Constitución en alguna de sus partes no puede funcionar plenamente al no presentarse los supuestos de hecho sobre lo que dicho orden descansa, y por ende -sostienen estos autores, como ha dicho la Corte Federal- los acontecimientos extraordinarios reclaman también remedios extraordinarios”. Y por eso se ha dictado esta Resolución, se justifica, Señor Presidente, la Declaración de Emergencia, por un Decreto de Necesidad y Urgencia...

Sr. Laborda Ibarra: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada: el Diputado Laborda le solicita una interrupción.



Sr. Estrada: ¡Cómo no, Señor Presidente!

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente, gracias, Diputado Estrada. Usted está citando doctrina, Señor Diputado, pero del Estado de Sitio ¿Es eso lo que están votando ustedes? ¿El Estado de Sitio en la Provincia de San Luis? Pero usted está citando a Quiroga Lavie lo que significa el Estado de Sitio... **(Interrupciones del Diputado Estrada)**... Bueno, corrija, busque otra Jurisprudencia, Diputado, pero está hablando del Estado de Sitio usted.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Diputado Laborda: finalizó?.

Sr. Laborda Ibarra: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúa en uso de la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Nosotros estamos citando conceptos que ameritan la Declaración del Estado de Emergencia respecto de uno de los órdenes de la vida social... **(Interrupciones)**... No, no...

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: no dialoguen.

Sr. Estrada: Continuamos, Señor Presidente. Se amerita la Declaración del Estado de Emergencia respecto de la Organización de la Policía, por razones de seguridad, a eso estamos referidos.

Las garantías constitucionales pueden ceder frente a situaciones extraordinarias; el Estado de Sitio no es el único, y eso está referido a la limitación de las garantías individuales de transitar libremente por el País, no tiene nada que ver una cosa con la otra, los conceptos están dirigidos a otra cosa, estos conceptos que estamos señalando.

Señor Presidente, hemos señalado que está plenamente justificado el Dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia, que se justifica la Declaración de Emergencia, referida a la Organización Policial, en materia de Seguridad, en ese sentido expresamos nuestra opinión favorable a aprobar el Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, que lleva el N° 5312. Nada más, Señor Presidente.

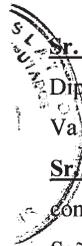
No queda cerrado el debate, cedo la palabra al Presidente del Bloque.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Muchas gracias, Señor Presidente, Señor Diputado Estrada. Pero si no va a hacer uso más nadie de la palabra, se cerraría el debate, Señor Presidente, si puedo hacer la consulta si no va a haber más nadie, se cierra el debate.

Le vamos a pedir al Diputado Amitrano que sea quien cierre el debate de esta Sesión.



Sr. Presidente (Vallejo): A los efectos de que no haya inconvenientes posteriores ¿Ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra?

Va a cerrar, entonces, el debate el Miembro Informante, el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señor Presidente. A los efectos de ya ir dando cierre al debate, y con el compromiso de no ceder la palabra a nadie.

Señor Presidente, Señores Diputados, creo que hoy la realidad, la coyuntura de la Provincia de San Luis justifica y amerita que hoy estemos en esta Convocatoria a esta Sesión Especial. A partir de los anuncios, de las decisiones que ha tomado el Poder Ejecutivo, desde esta Legislatura, con total responsabilidad pretendemos tener la misma celeridad, y en ese sentido hemos puesto un gran esfuerzo, por lo menos por lo que me consta por parte de los Diputados del oficialismo, de tener en el día de ayer una intensa jornada de trabajo, como así también resaltar el espíritu de colaboración del personal de esta Cámara que con gran predisposición y colaboración nos permiten hoy estar tratando este tema trascendental para la Provincia de San Luis.

Señor Presidente, Señores Diputados, creo que las sociedades modernas enfrentamos en estos tiempos un gran desafío, un flagelo bastante difícil de resolver, que es el problema de la Seguridad, es un problema que nos comprende obviamente a todos, no es un problema propio de San Luis, no es un problema propio de nuestro País, es un problema que solo con ver noticieros, leer periódicos, vemos que es un problema que afecta a todos los habitantes de este planeta.

Y tenemos que asumir con responsabilidad esto, la Seguridad, brindar Seguridad Pública a los ciudadanos está en la base, o es una de las bases de la razón misma de ser del Estado, la Seguridad es un elemento constitutivo por lo cual en algún momento de nuestra historia constituimos esta Institución que hemos llamado Estado. La garantía de tranquilidad y paz de los ciudadanos es un hecho esencial en este advenimiento de este Estado societario, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

06-10-06 – 11:45 Hs.

/// a través de un contrato, contrato social que hablan muchos de los pensadores políticos. Y, es por ello, Señor Presidente, que le debemos dar la magnitud que tiene; siempre ha sido nuestra aspiración vivir, convivir, acordar y disentir en una sociedad en paz, con tranquilidad, segura y con instituciones firmes y, fundamentalmente, legítima, por supuesto, en un marco del más absoluto Estado de Derecho; y este bien superior, que es la seguridad es algo que nos comprende a todos, todos los Poderes del Estado tenemos responsabilidad en esto, todos los ciudadanos e instituciones de la sociedad también tenemos responsabilidad en esto.



Y, aquí se hablo de autocrítica por parte del Poder Ejecutivo y, creo que en cierta medida en el mensaje del Señor Gobernador, el día miércoles había también una profunda autocrítica; el Señor Gobernador en algún momento manifestó, que el Gobierno de la Provincia había llevado adelante varias acciones, políticas que no nos habían logrado satisfacer, que no habían logrado cumplir totalmente los objetivos que se perseguían. Y aquí, Señor Presidente, tenemos que reconocer que tenemos en la Provincia de San Luis, y sin ánimo de ocultarlo, no solo un inconveniente en materia de seguridad, sino que tenemos una crisis de seguridad, entendida esta no como la partida de defunción de nada, ni de la sociedad, ni de las instituciones sino simplemente como un momento, como un punto de inflexión donde hay que tomar decisiones, y eso, es lo que estamos haciendo, esto es lo que ha hecho el Gobierno de la Provincia y es a partir de esto que nosotros queremos acompañar. Tomar las decisiones que sean necesarias, para abordar seriamente y rápidamente esta problemática; no es nuestro ánimo ocultar el problema, ni patearlo para adelante, sino empezar con seriedad a resolver el problema.

El decreto, que hoy estamos tratando, con esto nadie acá está diciendo que estamos solucionando el problema de la seguridad; estamos empezando un camino diferente de encarar esta problemática. Y, en esta Casa, en este Palacio se encuentra otra serie de normas también importantes, que se han hecho alguna mención acá, que serán debatidas, discutidas y que esperamos el aporte no solo de los Diputados del Oficialismo, como lo ha solicitado el Señor Gobernador, sino el aporte y las consideraciones de los Señores Diputados de la Oposición.

Señor Presidente, Señores Diputados, creemos que el Gobierno de la Provincia con total responsabilidad, asumiendo el liderazgo que le corresponde, ha tomado decisiones trascendentes que no se deben entender en contra de ningún sector en particular, sino del lado positivo de que es a favor de todos. Hay, realidades que no podemos ocultar, Señor Presidente, nuestra cara frente a la seguridad de nuestro Estado, que es nuestra Policía, de la cual conozco una gran mayoría de ciudadanos que ejercen esa función, y que lo hacen con total responsabilidad, dedicación y esfuerzo; tenemos problemas de credibilidad frente a nuestra sociedad y esto lo debemos corregir rápidamente, es nuestra principal herramienta para prevenir, disuadir y reprimir el delito y brindar la tranquilidad con que merecemos vivir todos los puntanos. Es por eso, Señor Presidente, que consideramos que este decreto nos da este marco en donde poder empezar a transitar este camino. Y como aquí, no quiero entrar en detalles, como bien se han manifestado varios Diputados nos asiste la total legalidad garantizando un Estado de Derecho y los derechos individuales en esta problemática. Es por eso, Señor Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Amitrano, el Diputado Laborda le solicita una interrupción.



Sr. Amitrano: Con todo respeto al Diputado Laborda, a fin de cerrar el debate, que me disculpe no voy a conceder interrupciones.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Diputado Laborda no le solicita la interrupción.

Sr. Amitrano: Señor Presidente, es por ello que voy a mocionar la votación en general y en particular de este decreto, a los efectos de que sea ratificado mediante ley, que deberá versar, Señor Presidente, y me permito leer los dos artículos:

Art. 1°.- RATIFICASE el Decreto 5312-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis por el término de UN (1) año, por las razones de necesidad y urgencia.

Art. 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto en el Art. 131 de la Constitución Provincial”.

Señor Presidente, es moción.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Se cierra el debate y se somete a votación; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por 27 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, más de dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 6 -

LICENCIAS

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Secretaria Legislativa, para que informe sobre el tema licencias.

Sra. Secretaria (Bartolucci): Gracias, Presidente, han solicitado licencia por Razones de Salud...

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, ruego que hagan silencio para poder escuchar. **(Hablan varios Señores Diputados a la Vez)**

Sra. Secretaria (Bartolucci): Por Razones de Salud, la Diputada Novillo, Elva Elizabeth.

Por Razones de Fuerza Mayor, los Diputados: Alume Demetrio; Címoli, Jorge Osvaldo, Gatica, Patricia Norma; Vallone, Andrés Alberto; Vilchez, Nilo Miguel; Zeballos, Fernando Adrián y Palacios, Luis. Es todo, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Secretaria. Esta Presidencia entiende que debe concederse con goce de dieta. Los Señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

- 7 -

CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

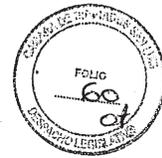
Sr. Presidente (Vallejo): Habiendo concluido con el tema propuesto para tratar en la Sesión Especial del día de la fecha.

Previamente invito a la Diputada Beatriz Alejandra Rubiolo arriar el Pabellón Nacional.

-Así se hace siendo las 11: 52 Hs.-

SE ENCONTRARON PRESENTES EN LA SESION, SEGÚN CONSTA EN EL LIBRO DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

ALUME, Demetrio Augusto:	Presente.
AMITRANO, Luis Marcelo:	Presente.
ARRIETA, Alicia Susana:	Presente.
BAZZANO, María Adriana:	Presente.
BERTELLO, Maby Angela:	Presente.
BRAVERMAN, Julio Saúl:	Presente.
BRIDGER, Haroldo:	Presente.
CABAÑEZ, José Roberto:	Presente.
CABRERA, Luis Enrique:	Presente.
CICCONE, Edgardo Augusto:	Presente.
CIMOLI, Jorge Osvaldo:	
D'ANDREA, María Elena:	Presente.
DASSO, Juan José:	Presente.
ESTRADA, Alberto Víctor:	Presente.
ESTRADA, Nora Susana:	Presente.
GARCÍA, Norma Argentina:	Presente.
GATICA, Patricia Norma:	
GRILLO, Manuel Orlando:	Presente.
LABORDA IBARRA, Juan José:	Presente.
LOBOS SARMIENTO, Teresa:	Presente.
LOBOS, Sandra Patricia:	Presente.
MAGALLANES, Alberto Manuel:	Presente.
MAZZARINO, Graciela:	Presente.
MIRABILE, Carmelo Eduardo:	Presente.
NEME, Amado José:	Presente.
NICOLETTI, Ana Maria:	Presente.
NOVILLO, Elizabeth Elva:	
OCHOA, César Rolando:	Presente.
OLAGARAY, Jorge Daniel:	Presente



PALACIOS, Luis Oscar:
PINTO, Jorge Osvaldo:
RISMA, Pedro Gustavo:
RODRÍGUEZ, Ricardo Arturo:
ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo:
RUBIOLO, Alejandra Beatriz:
SAA, Oscar Hugo:
TORRES, María Rosa:
VALLEJO, Julio César:
VALLONE, Andrés Alberto:
VIDELA, Nora Ester:
VILCHEZ, Nilo Miguel:
VIVAS, Horacio Rubén:
ZEBALLOS, Fernando Adrián:

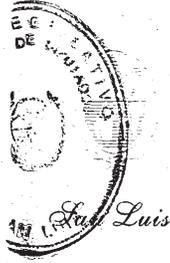
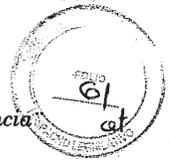
Presente.
Presente.

N.R.B.de C.

Nery R.B. de Córlica.

F066 F024/06

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Decreto N° 5312-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis por el término de UN (1) año, por razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de octubre de dos mil seis.
Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

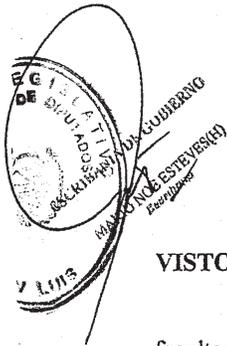
GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



1/5312

DECRETO N° 5312 MLYRI-2006
SAN LUIS, 4 OCT 2006

VISTO:

La demanda social incesante respecto de la seguridad pública y las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que la problemática actual de inseguridad impone la necesidad de proponer herramientas jurídicas que garanticen y procuren la tutela efectiva de los derechos humanos frente a la avalancha de nuevas y diferentes circunstancias que dan cuenta los índices delictivos determinados objetivamente;

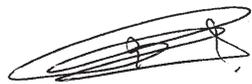
Que los ciudadanos expresan a través de la opinión pública la sensación de inseguridad de que son víctimas en virtud de la magnitud y crecimiento de los índices de violencia y delitos con demandas hacia el estado y en particular al sistema de seguridad;

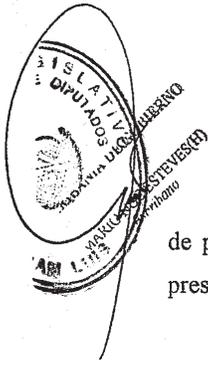
Que debemos admitir la existencia de determinados pero insoslayables hechos que vinculan a efectivos policiales con conductas reprochables penalmente por su participación en ellos, y, que sin perjuicio de otros casos lo acontecido en la Localidad de Lujan, departamento Ayacucho, en el corriente año, resulta un punto de inflexión en la Provincia toda vez que estos acontecimientos han provocado un fuerte impacto en la comunidad con el consiguiente descrédito de la honorabilidad de los integrantes de la fuerza de seguridad;

Que lo antes mencionado no sucede solo en el ámbito de la provincia sino que a diario se registran hechos y con mayor virulencia en todo el territorio nacional lo que ha provocado un gran deterioro de la imagen de la institución policial en general, con el consiguiente descrédito y desprestigio frente a la comunidad quien exige legítimamente respuestas eficientes que se expresan en numerosas encuestas de opinión realizadas por distintas consultoras;

Que la evaluación de estos extremos hace necesario la creación de nuevos Departamentos policiales con notas de gran importancia y un alto compromiso con la sociedad, con el prestigio de la institución y con responsabilidad, todo esto vinculado con la necesidad de cumplir el servicio conforme a los nuevos requerimientos:


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N° 5312 MLYRI-2006

de patrullar y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente;

Que las autopistas y caminos son un emblema del progreso provincial cuyo fin es facilitar el traslado de bienes y personas dentro del territorio provincial y nacional y no medios para facilitar y posibilitar la comisión de hechos delictivos que perjudiquen nuestra comunidad;

Que por estas razones se crea El Departamento Policía Caminera (D-6) y El Departamento Asuntos Internos (D-7) previendo en este cuerpo legal la composición, funciones, organización dirección y coordinación de las mismas;

Que para su cumplimiento se propicia instrumentar una norma por la cual se promueva el accionar policial en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza, en protección de los derechos de los habitantes en el ámbito territorial de la provincia debiendo determinarse los nuevos lineamientos a los que deberá ajustarse su formación y capacitación;

Que la potestad del Poder Ejecutivo de promulgar parcialmente las sanciones legislativas y de dictar reglamentos delegados y de necesidad y urgencia – comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo – amplía las facultades legislativas extraordinarias del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

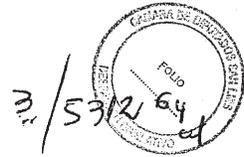
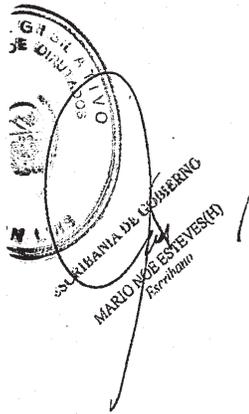
Que las razones expuestas revisten tal gravedad institucional que hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de la seguridad e interés público, fundadas en razones de necesidad y urgencia;

Que para el dictado del presente se ha tenido en cuenta casos jurisprudenciales emanados de la CSJN que en temas como el de Peralta, Luis A y otro c. Estado Nacional s/Amparo citó que una Ley de Emergencia para que su sanción esté justificada debe cumplir con cuatro requisitos entre los que se enumera que la duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que la hicieron necesaria...;

Por ello y en uso de sus atribuciones;


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N° 5312 MLYRI-2006

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º.- Declárese en estado de emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis por el término de un año, por razones de necesidad y urgencia.-

ARTÍCULO 2º.- La emergencia declarada en esta normativa comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de la Policía de la Provincia de San Luis, Programa Seguridad Publica y Protección Civil, Servicio Penitenciario, instituciones de formación en seguridad, y otras organizaciones e instituciones que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad con los siguientes objetivos:

- a) Transformar el Sistema de Seguridad, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones y Organismos, a fin de dotar al mismo de la eficiencia y eficacia para el logro de la misión fundamental como es la seguridad y protección de todos los ciudadanos y sus bienes;
- b) Optimizar los recursos humanos y materiales, y los servicios que prestan.

ARTÍCULO 3º.- La emergencia autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de la Policía de la Provincia, Programa Seguridad Publica Protección Civil, Servicio Penitenciario y otros organismos que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente podrá separar preventiva o definitivamente a los señalados o sospechados de:


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

1º LEGISLATIVO
COMUNIDAD
LUIB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MARIO NOE ESTEVES (M)
Fornholm

4/53121 at
CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO 65
2010

CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

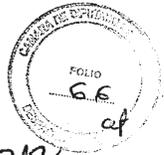
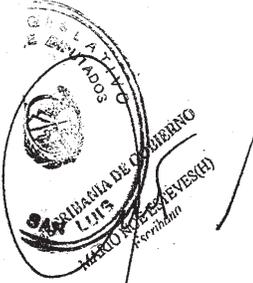
- a) ser autores o partícipes de cualquier práctica corrupta y/o constitutiva de delito doloso;
- b) insubordinarse individual o colectivamente respecto a las autoridades o mandos de que dependen, así como la desobediencia a las legítimas instrucciones dadas por aquellos;
- c) participar en huelgas, acciones sustitutivas de las mismas o en actuaciones concertadas que en forma directa o indirecta alteren el normal funcionamiento de los servicios de seguridad.-
- d) accionar u omitir conductas que por negligencia o deliberadamente causen daño a la labor policial o negativa a prestar colaboración solicitada por la superioridad;
- e) Abandonar, suspender o interrumpir el cumplimiento del deber de servicio de seguridad;
- f) Permanecer en la comisaría o dependencia policial en forma individual y/o grupal impidiendo el normal cumplimiento de la labor diaria de la institución;
- g) Conductas no enunciadas precedentemente que constituyan deshonor y/o menoscabo a prestigio de la institución policial.-
- h) Para la acreditación de las citadas conductas bastará el informe circunstanciado de autoridad policial o de las autoridades ministeriales correspondientes, atendiendo para tal fin al estándar de conducta de un buen policía, ello es el deber de actuar como un muy buen padre de familia.-

La separación definitiva se formalizará por Decreto e importa la pérdida de los derechos del Estado Policial y los beneficios previsionales especiales que hacen al Estado Policial como también todo otro beneficio otorgado por Ley, Decreto, Resolución o acto administrativo.-

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente podrá declarar la prescindibilidad o disponer el retiro según el caso, del personal policial, del Programa Seguridad Pública y Protección Civil y del Servicio Penitenciario.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Montevideo


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
MONTEVIDEO



S. 5312

5312

CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

ARTICULO 6°.- El personal declarado prescindible será dado de baja en forma inmediata, previo informe fundado de la autoridad superior. Serán reconocidos los derechos y obligaciones establecidos para el retiro activo obligatorio cuando se contare con la antigüedad requerida a tal fin.

ARTICULO 7°.- Suspender parcialmente las disposiciones de la Ley N° XV-0393-2004 (5612) de Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales, por el término de un año, en todo lo que se oponga a la presente.-

CAPITULO II

ARTICULO 8°.- Crease, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Caminera. A tal fin, incorpórese como inciso g) del artículo 43 de la Ley N° X-0337-2004 (5613 R) de la Ley Orgánica de la Policía, el siguiente: "g) Departamento POLICIA CAMINERA (D. 6.)".

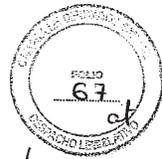
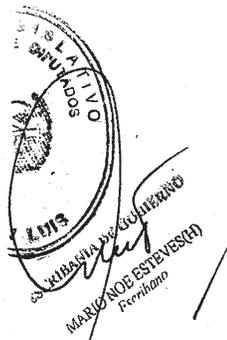
ARTICULO 9°.- La Policía Caminera tiene las competencias conferidas por la Ley Orgánica Policial y ejercerá su Jurisdicción en los caminos de la red vial, puntos fronterizos, entradas y salidas del territorio provincial.-

ARTICULO 10°.- El personal de la Policía Caminera debe patrullar la red vial y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente.-

El número requerido de los policías camineros será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración el conocimiento personal de la red vial provincial y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investiguen la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



6/53/2

CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

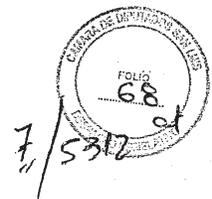
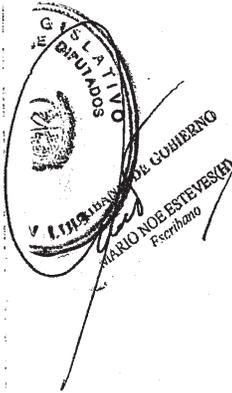
ARTICULO 11°.- La Policía Caminera tendrá a su cargo además de las competencias asignadas, las siguientes funciones:

- a) Otorgar seguridad y vigilancia policial genérica en la totalidad de la red vial provincial, protegiendo y garantizando la vida y propiedad de las personas, especialmente en los puntos limítrofes es decir entradas y salidas del territorio provincial;
- b) Ejercer la función de control y vigilancia en los puestos policiales limítrofes de la red vial provincial y oficinas de peaje;
- c) Actuar en materia de prevención de incendios forestales y/o en la vera de los caminos, de daños al medioambiente y de animales sueltos.
- d) Efectuar el control de policía, haciendo cumplir las leyes y disposiciones vigentes sobre el tránsito en general, sobre el transporte de pasajeros y de carga en especial;
- e) Mantener libre, fluido y seguro el tránsito sobre la red vial en todo el territorio de la Provincia;
- f) Intervenir preliminarmente en accidentes de tránsito y/o siniestros que se produzcan en las vías de circulación en que presten servicios, comunicando el hecho a las divisiones policiales competentes;
- g) Prestar el auxilio necesario cuando las circunstancias lo requieran.
- h) Coordinar tareas con los funcionarios encargados del mantenimiento y conservación de las vías de circulación, brindando apoyo según su competencia y jurisdicción;
- i) Coadyuvar al cumplimiento de las normativas provinciales en materia de pezca, caza, control fitozoosanitario, marcas y señales y todas aquellas que tiendan a la preservación y cuidado del medio ambiente.

ARTICULO 12°.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento POLICÍA CAMINERA (D. 6) se organizará con las siguientes dependencias:


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N° 5312 MLYRI-2006

- a) ECOLÓGICA.
- b) TURISMO.
- c) JUVENTUD.

ARTICULO 13°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera Ecológica, las siguientes:

- a) Proteger las unidades de conservación (parques, reservas provinciales e históricos entre otros) existentes y a crearse.
- b) Prevenir e investigar los delitos, faltas y transgresiones a los dispositivos legales.
- c) Controlar la explotación, extracción, transporte, comercialización y cualquier otro hecho o acto relacionado con los recursos de flora y fauna.
- d) Practicar controles sobre el uso y aprovechamiento de ríos, lagunas, lagos, diques y demás espejos de agua.
- e) Practicar controles de prevención y detección de contaminación producidas por el parque automotor, parque industrial y manejo de los residuos.
- f) Asumir la función de Policía de Turismo en unidades de conservación donde no exista representatividad de la Policía Caminera de Turismo.

ARTICULO 14°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Turismo, las siguientes:

- a) Prevenir ejerciendo la vigilancia y control en los centros turísticos, garantizando la seguridad e integridad de las personas y del patrimonio provincial, asegurando la correcta utilización de los servicios y bienes turísticos;
- b) Las demás que le asignen los reglamentos.-


Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

ARTICULO 15°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Juventud, las siguientes:

- a) Colaboración y prevención en los ámbitos donde pudiere ponerse en riesgo la integridad de los menores y demás que a esos fines le asignen los reglamentos;
- b) Las demás que le asignen los Reglamentos.-

ARTICULO 16°.- Crease, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Asuntos Internos. A tal fin, incorpórese como inciso h) del artículo 43 de la Ley N° X-0337-2004 (5613 R), el siguiente: "h) Departamento DE ASUNTOS INTERNOS (D. 7)."

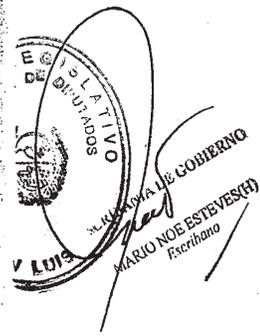
ARTICULO 17°.- El número requerido será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración los conocimientos en la materia, los antecedentes y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investiguen la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.-

ARTICULO 18°.- La Policía de Asuntos Internos tendrá a su cargo las siguientes funciones

- a) Investigar el accionar del personal de la institución con el objeto de prevenir y combatir las faltas o conductas contrarias a derecho de sus funcionarios, aún cuando las mismas no constituyan delitos.
- b) Prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra el honor y el prestigio de la Institución Policial.-
- c) Anticipar las diligencias necesarias para asegurar la prueba de la consumación del delito y la determinación de los responsables de su ejecución.-
- d) Investigar posibles compensaciones fraudulentas a efectivos de la Fuerza.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

- e) Examinar todas las investigaciones de personal practicadas por empleados que no sean personal de Asuntos Internos.-
- f) Investigar el uso indebido, abusivo, o antirreglamentario o ilícito de armas de fuego;
- g) Atender los reclamos y quejas provenientes de la ciudadanía en general.-
- h) Garantizar a las personas ofendidas por la comisión de un delito, un trato digno y respetuoso, orientarla e informarla del proceso a seguir en el ámbito judicial, brindarle la protección que requiera el hecho y salvaguardar su intimidad, colaborando como auxiliar del Centro de Asistencia a la víctima del delito, creado por Ley N° I-0010-2004 (5744 R).-
- i) Inventariar el armamento en existencia en la fuerza, instrumentar el respectivo registro interno de armas, dictar la normativa para su uso y requerir su devolución o en su defecto proceder al secuestro del armamento proveído ante la negativa de restitución por parte del personal policial sumariado, sancionado y/o exonerado.-

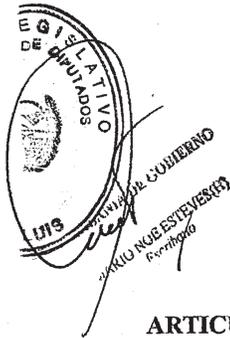
ARTICULO 19°.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento DE ASUNTOS INTERNOS (D- 7) , dentro del cual funcionará como dependencia la de INFORMACION ESTADISTICA.-

ARTICULO 20°.- Adóptese como funciones de la Policía DE ASUNTOS INTERNOS de Información Estadística, las siguientes:

- a) Producir periódicamente informes estadísticos sobre los delitos denunciados, delitos investigados y resultados del accionar policial en general.
- b) Elaborar el mapa del delito en todo el territorio de la provincia;
- c) Comunicar la información estadística, internamente en todo el ámbito policial y del gobierno de la provincia, como asimismo a toda la comunidad a efectos de transparentar el accionar policial.
- d) Comunicar a los diferentes medios de comunicación las estadísticas mensuales y mapeo de los delitos acaecidos e informe sobre avances y retrocesos en la lucha contra la criminalidad.-




GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



10/5312
FOLIO 71

CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

CAPITULO III

ARTICULO 21°.- Modifíquese el artículo 32° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) el que quedará redactado de la siguiente forma: “ El cargo de Subjefe de Policía será ejercido por un funcionario que designará y podrá remover el Poder Ejecutivo y ejercerá la jefatura del Departamento POLICIA CAMINERA.

Serán sus funciones:

- a) Conducir operativa y administrativamente el Departamento POLICIA CAMINERA;
- b) Colaborar con el Jefe de Policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones, en los casos de ausencia;
- c) Presidir el Tribunal Disciplinario para Oficiales Superiores y Jefes de la Institución, rubricando sus dictámenes;
- d) Presidir la Junta de Calificación para ascensos de Oficiales Superiores y Jefes de la Institución;
- e) Proponer formalmente el cambio de destino, fundado en “razones de servicio”, conforme a los estudios realizados, con intervención del Departamento Personal;
- f) Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal;
- g) Ejercer la Jefatura de la Plana Mayor Policial, con las funciones que determinará el reglamento Orgánico de la misma.-

ARTICULO 22°.- Incorpórese al artículo 43° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

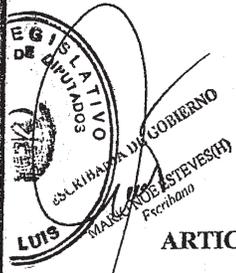
- g) Departamento POLICIA CAMINERA
- h) Departamento ASUNTOS INTERNOS

ARTICULO 23°.- Incorpórese al artículo 67 ° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

- f) Policía Caminera
- g) Asuntos Internos


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Montevideo


GILDA LIHANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
MONTEVIDEO



11/537
72
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

CDE.DECRETO N° MLyRI-2006

ARTICULO 24°.- Conforme lo dispuesto precedentemente la Plana Mayor Policial propiciará ante el Poder Ejecutivo el dictado de los actos administrativos correspondientes para modificar los reglamentos pertinentes a la organización y funcionamiento de los organismos de la Policía de la Provincia, adaptándolos a la evolución institucional. Dicha propuesta no tendrá el carácter de vinculante. Asimismo deberá elaborar en un plazo perentorio de 15 quince días el dictado de medidas, reglamentos, organización, planes estratégicos, coordinación y logística que posibiliten la inmediata y eficiente puesta en funcionamiento de los Departamentos Policía Caminera y Asuntos Internos. Ello sin perjuicio de la ejecución de las acciones necesarias para el buen y pronto funcionamiento de los precitados Departamentos.-

ARTICULO 25°.-Facultar al Poder Ejecutivo a intervenir las comisarías o dependencias policiales cuando por razones fundadas resulte necesario; particularmente cuando en el ámbito de la jurisdicción se cometieren delitos reiterados, sospecha de irregularidades operativas y administrativas y/o cuando las circunstancias del caso lo ameriten .-

ARTICULO 26°.- Hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

ARTICULO 27°.- Comuníquese a todos los Ministerios y organismos dependientes.-

ARTICULO 28°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el Señor Ministro Secretario de Estado del Progreso, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

ARTICULO 29°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA


*Podex Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
GONZALO JAVIER ESTRADA

ALBERTO JOSE PEREZ
JORGE FERNANDEZ
GILDA LILIANA BARTOLICE
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
EDUARDO GOMINA
REYNALDO PASTOR



Escritanía de Gobierno y
Archivo General

ACTUACIÓN NOTARIAL

11a/5372



CERTIFICO que la presente copia mecanografiada es fiel del Decreto N° 5312-MLyRI-2006, de fecha 04 de octubre de 2006, suscripto por el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, y los Señores Ministros Secretarios de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, del Capital, del Progreso, de la Cultura del Trabajo y del Campo, doy fe.- SAN LUIS, 05 de octubre de 2006.

ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARCO NOÉ ESTEVES (H)
Escriban



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia" 74



SAN LUIS, 06 de octubre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 066 Folio 024 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Declárese en Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la provincia de San Luis por el término de UN (1) año, por razones de necesidad y urgencia", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (27) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

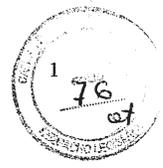
JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

NOTA N° 429-DL-06
Mel.



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
1º Reunión- 1º Sesión Especial – Viernes 6 de Octubre del Año 2.006.-
ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:

- 1.- Nota presentada por los Sres. Senadores, solicitando Sesión Especial.- (Expte. N° 1394-ME-2006)
- 2.- Resolución N° 58/2006 de Presidencia, convocando a Sesión Especial, para el día de la fecha, a efectos de considerar la Nota N° 200/2006 remitida por el Ministerio de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, en la que comunica el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia.-

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

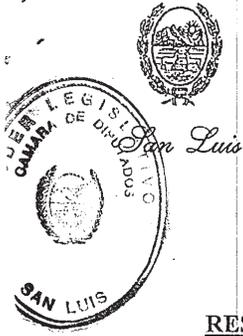
- 1.- Nota N° 200/2006, del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, en la que comunica el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 5312-MLyRI-2006, N° 5313-MLyRI, N° 5314-MLyRI-2006 y N° 5315-MLyRI-2006.- (Expte. N° 1391-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Resolución N° 55/2006 de la H. Cámara de Diputados, comunicando que se ha convocado a Sesión Especial para el día de la fecha, a las 09:00 hs. a los efectos de dar tratamiento a los Decretos de Necesidad de Urgencia, remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
 SAV/aeo – 06-10-06



H. Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 58/06

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por Sres. Senadores solicitando Sesión Especial, de conformidad a lo previsto en el Artículo 28 del Reglamento Interno de esta H. Cámara; a efectos de considerar la Nota N° 200/06 remitida por el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, en la que comunica el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 5312-MLyRI-2006, N° 5313-MLyRI-2006, N° 5314-MLyRI-2006 y N° 5315-MLyRI-2006;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA SRA. PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a la H. Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a Sesión Especial para el día 6 de Octubre del presente año a las 12:00 hs., a efectos de considerar la Nota N° 200/06 remitida por el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, en la que comunica el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 5312-MLyRI-2006, N° 5313-MLyRI-2006, N° 5314-MLyRI-2006 y N° 5315-MLyRI-2006.-

Art. 2°.- Por Secretaría Legislativa, cúrsense las citaciones de estilo a los Sres. Senadores.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Octubre del año dos mil seis.-



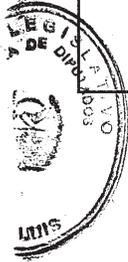
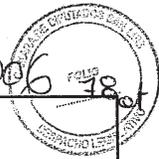
*Postea Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

Fdo: **BLANCA RENEE PEREYRA**
Presidenta
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

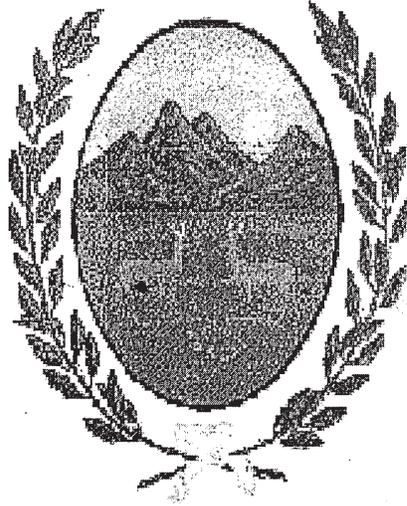
MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis

LEY N° X-0518-2006



SECRETARÍA LEGISLATIVA



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

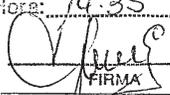
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

FECHA: 6 DE OCTUBRE DEL 2.006

HORA: 12:45

REUNION: N° 1

SESION ESPECIAL: N° 1

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 06.10.2006	Hora: 14:35
Fojas: 16 (6)	 FIRMA



L A T I V O
L I T A D O S

En la ciudad de San Luis a los seis días del mes de Octubre del año dos mil seis, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidente (Pereyra).- Señores senadores: con la presencia de seis señores senadores y la ausencia de los señores senadores Pablo Alfredo Bronzi, Viviana Moreyra de Freixes, y José Arnaldo Mirábile con aviso, existiendo quórum legal suficiente para sesionar declaro iniciada la presente Sesión Especial, de acuerdo a las previsiones del artículo 23, del Reglamento Interno, invito al señor senador Alaníz para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidente (Pereyra).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Ingresados para la presente sesión especial.

I

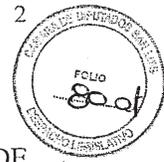
Sr. Secretario (Salino).- COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA: Nota presentada por los Señores Senadores, solicitando Sesión Especial, expediente N° 1394-ME-2006.

Resolución N° 58/2006 de Presidencia, convocando a Sesión Especial, para el día de la fecha, a efectos de considerar la Nota N° 2002/2006 remitida por el Ministerio de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, en la que comunica el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia.

MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

Nota N° 200/2006 del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, en la que comunica el dictado de los Decretos de necesidad y urgencia N° 5312-ML-y RI-2006, N° 5313-MLyRI, N° 5314-MLyRI-2006 y N° 5315-MLyRI-2006, expediente N° 1391-ME-2006.

Sra. Presidente (Pereyra).- A Conocimiento- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentario.



II

Sr. Secretario (Salino).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

Resolución Nº 55/2006 de la H: Cámara de Diputados, comunicando que se ha convocado a Sesión Especial para el día de la fecha, a las 09:00 Hs. a los efectos de dar tratamiento a los Decretos de Necesidad de Urgencia, remitidos por Poder Ejecutivo Provincial.

Sra. Presidente (Pereyra).- A Conocimiento - Al Archivo.

3

MOCION

Sr. Lavares.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidente (Pereyra).- Tiene la palabra, el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el Apartamiento del Reglamento y Tratamiento Sobre Tablas para el Proyecto de Ley referido a la Ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 5312 del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, de fecha 04 de Octubre del corriente año por el cual se Declara la Emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis, quiero poner de manifiesto que los señores senadores han tomado conocimiento del texto del Decreto mencionado y su contenido ha sido analizado por la Comisión que presido, por lo que ha dado la urgencia que requiere considero que este Cuerpo se encuentra en condiciones de proceder a su inmediato tratamiento; y por las mismas razones señaladas se ha solicitado a la Señora Presidente para que convocara a los señores senadores a esta sesión especial de conformidad al Artículo 28 del Reglamento Interno del cuerpo.

Sra. Presidente (Pereyra).- Pasaremos a votar el Apartamiento del Reglamento, quienes estén por la afirmativa les ruego lo manifiesten levantando la mano.

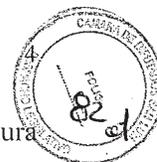
- La votación resulta aprobada por unanimidad-

Sra. Presidente (Pereyra).- Pasaremos a votar el Tratamiento sobre Tablas del presente proyecto, quienes estén por la afirmativa les ruego lo manifiesten levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad-



Señor Álvarez.- Señora Presidente, señores senadores: El Proyecto de Ley está referido a la ratificación del Decreto de Necesidad y Urgencia señalado por el cual se declara la emergencia al sistema de seguridad de la Provincia de San Luis, es necesario poner de manifiesto que el Poder Ejecutivo ante la problemática de la inseguridad que se vive en la actualidad con acierto ha tomado la decisión de dictar normas que apuntan revertir de inmediato la situación señalada. Es que resulta importante destacar que el criterio adoptado por el Poder Ejecutivo para subsanar la problemática apuntada mediante un régimen jurídico de excepción que permita que en un plazo relativamente corto, instrumentar todas aquellas medidas tendientes a revertir el estado de desprestigio que se ha instalado en nuestra Institución Policial como consecuencia de hechos reñidos con la correcta actuación que le compete a quienes son depositarios de la fuerza pública en la provincia. Que ante el aumento inusitado delictual que azota también a nuestra provincia resulta necesario arbitrar todos los medios que garanticen una inmediata y contundente reacción contra tal flagelo para que la sociedad vuelva a sentirse protegida y a confiar en los servidores públicos a cargo de la seguridad. Que se justifique la declaración de emergencia de seguridad en la provincia, para posibilitar la reorganización de las instituciones encargadas de las mismas que serán modernizadas creando nuevos departamentos que se requieren para dar respuesta al clamor popular de la sociedad, el crecimiento vial que ha registrado la provincia ha agilizado y aumentado el tránsito por dichas vías de traslado de personas y bienes, haciendo necesario un estricto control vehicular y transporte de carga a los fines de hacer cumplir las normas de tránsito y prevenir la consumición de delitos preservando la flora y fauna de la provincia. Que la Provincia se ha constituido en un destino turístico a nivel nacional e internacional lo que amerita adecuar los organismos policiales para brindar a quienes nos visiten seguridad, tranquilidad y asesoramiento para los desplazamientos que se realicen en todo el territorio de nuestra provincia. Que también se preve estructurar una dependencia con competencia específica en la prevención de delitos que causen un daño al medio ambiente cuya preservación constituye uno de los objetivos fundamentales de la acción de gobierno. Se crea asimismo un departamento específico encargado de atender y prevenir situaciones conflictivas que tienen por protagonistas a nuestros jóvenes, situaciones que deben resolver por procedimientos y medios distintos a los ordinariamente usuales en el mantenimiento de la tranquilidad pública.



Que la organización de la fuerza del orden no sería completa sino se estructurara un sistema que permita controlar, sancionar y hasta la exclusión de las Fuerzas de aquellos efectivos que cometan faltas o ilícitos. Que compartiendo con los fundamentos del Decreto de Necesidad y Urgencia dictado por el Poder Ejecutivo corresponde la ratificación de la medida dictando al efecto la pertinente Sanción Legislativa que disponga aprobar el Decreto mencionado.

Por lo expuesto pido a los señores senadores que me acompañen con su voto aprobando el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más señora presidenta.

Sra. Salino.- Pido la palabra señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta: es para fundamentar sobre el voto afirmativo que voy a dar a esta propuesta y quiero señalar ante algunos comentarios de la oposición, que se han escuchado en distintos medios, que todos los Decretos de Necesidad y Urgencia son potestad del Poder Ejecutivo que están debidamente fundados y que tienen antecedentes jurisprudenciales emanados de la Corte Suprema de Justicia, es decir, que es perfectamente correcto, legal y está dentro de la Ley el dictado de Decreto de Necesidad y Urgencia cuando así lo considere el Poder Ejecutivo. Esta norma que vamos a votar declara la emergencia del sistema de seguridad tal cual lo expresaba el senador Álvarez en la Policía, en el Programa de Seguridad Pública y Protección Civil y en el Servicio Penitenciario. Crea la Policía Caminera con sus tres dependencias: Ecológica, Turismo y Juventud, que como lo señalo quien me precedió en el uso de la palabra, los objetivos de cada una de estas organizaciones. Crea Asuntos Internos que va a estar encargada de investigar el accionar policial de la Policía. Todo esto surge de la demanda social y para garantizar la tutela de los Derechos Humanos, los que han sido vulnerados increíblemente por un miembro de la propia institución policial, por lo tanto resulta indispensable represtigiar a la policía para que la comunidad pueda confiar en la misma. Que hay un permanente progreso en la Provincia, en lo que hace a la red vial, en lo que hace al crecimiento, en lo que hace a infraestructura pero esto debe ser acompañado por garantías constitucionales para darle a la comunidad la seguridad que se merece de sus hogares.

Cd Sm

Cristina Dávila

Sonia Bastias de Musso



06/10/06.- 12:55 horas.-

Por lo tanto el Poder Ejecutivo a través de la herramienta constitucional del Decreto de Necesidad y Urgencia que vamos a votar, espero favorablemente, garantiza la serie de medidas urgentes para la inmediatez que las circunstancias especiales requieren. Es por todo ello y en protección de la comunidad es que adelanto mi voto favorable a este Decreto, garantizando en él el cumplimiento estricto a los derechos humanos, con los otros decretos que han ingresado y que han sido aprobados en la Cámara de Diputados y ahora va a ser aprobado en Cámara de Senadores, creo que vamos a lograr todas las garantías que la ciudadanía necesita para poder vivir en un marco de seguridad y respeto.

Sra. Presidente (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidente (Pereyra).- Señores senadores: no habiendo más asuntos a considerar en la presente Sesión Especial, declaro finalizada la misma e invito al señor senador Guillermo Daniel Alaniz a arriar el pabellón nacional.

- Son las 12:57 horas -

mcl

María Cristina Leyes

Martha Esther Leyes



Legislatura de San Luis

Ley N° X-0518-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Decreto N° 5312-MLyRI-06 de fecha 04 de Octubre de 2006 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis por el término de UN (1) año, por razones de necesidad y urgencia.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil seis.-


JULIO CESAR VALERO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA NEREE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Oreda LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis

LEGISLATIVO
DIPUTADOS
GOBIERNO
MAYOR ESTEVESSIN
Luján



DECRETO N° 5312 MLYRI-2006
SAN LUIS, 4 OCT 2005

VISTO:

La demanda social incesante respecto de la seguridad pública y las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que la problemática actual de inseguridad impone la necesidad de proponer herramientas jurídicas que garanticen y procuren la tutela efectiva de los derechos humanos frente a la avalancha de nuevas y diferentes circunstancias que dan cuenta los índices delictivos determinados objetivamente;

Que los ciudadanos expresan a través de la opinión pública la sensación de inseguridad de que son víctimas en virtud de la magnitud y crecimiento de los índices de violencia y delitos con demandas hacia el estado y en particular al sistema de seguridad;

Que debemos admitir la existencia de determinados pero insoslayables hechos que vinculan a efectivos policiales con conductas reprochables penalmente por su participación en ellos, y, que sin perjuicio de otros casos lo acontecido en la Localidad de Lujan, departamento Ayacucho, en el corriente año, resulta un punto de inflexión en la Provincia toda vez que estos acontecimientos han provocado un fuerte impacto en la comunidad con el consiguiente descrédito de la honorabilidad de los integrantes de la fuerza de seguridad;

Que lo antes mencionado no sucede solo en el ámbito de la provincia sino que a diario se registran hechos y con mayor virulencia en todo el territorio nacional lo que ha provocado un gran deterioro de la imagen de la institución policial en general, con el consiguiente descrédito y desprestigio frente a la comunidad quien exige legítimamente respuestas eficientes que se expresan en numerosas encuestas de opinión realizadas por distintas consultoras;

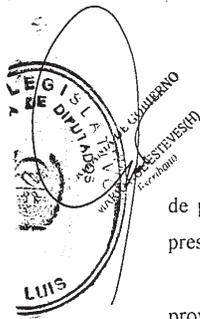
Que la evaluación de estos extremos hace necesario la creación de nuevos Departamentos policiales con notas de gran importancia y un alto compromiso con la sociedad, con el represtigio de la institución y con responsabilidad, todo esto vinculado con la necesidad de cumplir el servicio conforme a los nuevos requerimientos:


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N° 5112 MLYRI-2006

de patrullar y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente;

Que las autopistas y caminos son un emblema del progreso provincial cuyo fin es facilitar el traslado de bienes y personas dentro del territorio provincial y nacional y no medios para facilitar y posibilitar la comisión de hechos delictivos que perjudiquen nuestra comunidad;

Que por estas razones se crea El Departamento Policía Caminera (D-6) y El Departamento Asuntos Internos (D-7) previendo en este cuerpo legal la composición, funciones, organización dirección y coordinación de las mismas;

Que para su cumplimiento se propicia instrumentar una norma por la cual se promueva el accionar policial en forma preventiva, disuasiva y/o mediante el uso efectivo de la fuerza, en protección de los derechos de los habitantes en el ámbito territorial de la provincia debiendo determinarse los nuevos lineamientos a los que deberá ajustarse su formación y capacitación;

Que la potestad del Poder Ejecutivo de promulgar parcialmente las sanciones legislativas y de dictar reglamentos delegados y de necesidad y urgencia – comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo – amplía las facultades legislativas extraordinarias del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones expuestas revisten tal gravedad institucional que hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de la seguridad e interés público, fundadas en razones de necesidad y urgencia;

Que para el dictado del presente se ha tenido en cuenta casos jurisprudenciales emanados de la CSJN que en temas como el de Peralta, Luis A y otro c. Estado Nacional s/Amparo citó que una Ley de Emergencia para que su sanción esté justificada debe cumplir con cuatro requisitos entre los que se enumera que la duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que la hicieron necesaria...;

Por ello y en uso de sus atribuciones;


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N° 532 MLYRI-2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º.-Declárese en estado de emergencia al Sistema de Seguridad de la Provincia de San Luis por el término de un año, por razones de necesidad y urgencia.-

ARTÍCULO 2º.- La emergencia declarada en esta normativa comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de la Policía de la Provincia de San Luis, Programa Seguridad Publica y Protección Civil, Servicio Penitenciario, instituciones de formación en seguridad, y otras organizaciones e instituciones que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad con los siguientes objetivos:

- a) Transformar el Sistema de Seguridad, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones y Organismos, a fin de dotar al mismo de la eficiencia y eficacia para el logro de la misión fundamental como es la seguridad y protección de todos los ciudadanos y sus bienes;
- b) Optimizar los recursos humanos y materiales, y los servicios que prestan.

ARTÍCULO 3º.- La emergencia autoriza a reasignar funciones y destinos a todo el personal de la Policía de la Provincia, Programa Seguridad Publica Protección Civil, Servicio Penitenciario y otros organismos que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad, propendiendo al fortalecimiento de la seguridad pública y a la integración de su personal en un marco de servicio eficiente.

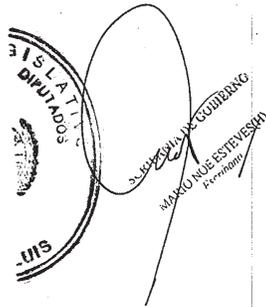
ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente podrá separar preventiva o definitivamente a los señalados o sospechados de:


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N°

MLyRI-2006

- a) ser autores o partícipes de cualquier práctica corrupta y/o constitutiva de delito doloso;
- b) insubordinarse individual o colectivamente respecto a las autoridades o mandos de que dependen, así como la desobediencia a las legítimas instrucciones dadas por aquellos;
- c) participar en huelgas, acciones sustitutivas de las mismas o en actuaciones concertadas que en forma directa o indirecta alteren el normal funcionamiento de los servicios de seguridad.-
- d) accionar u omitir conductas que por negligencia o deliberadamente causen daño a la labor policial o negativa a prestar colaboración solicitada por la superioridad;
- e) Abandonar, suspender o interrumpir el cumplimiento del deber de servicio de seguridad;
- f) Permanecer en la comisaría o dependencia policial en forma individual y/o grupal impidiendo el normal cumplimiento de la labor diaria de la institución;
- g) Conductas no enunciadas precedentemente que constituyan deshonra y/o menoscabo a prestigio de la institución policial.-
- h) Para la acreditación de las citadas conductas bastará el informe circunstanciado de autoridad policial o de las autoridades ministeriales correspondientes, atendiendo para tal fin al estándar de conducta de un buen policía, ello es el deber de actuar como un muy buen padre de familia.-

La separación definitiva se formalizará por Decreto e importa la pérdida de los derechos del Estado Policial y los beneficios previsionales especiales que hacen al Estado Policial como también todo otro beneficio otorgado por Ley, Decreto, Resolución o acto administrativo.-

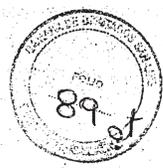
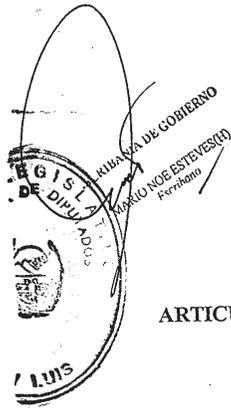
ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo mediante el dictado del acto administrativo correspondiente podrá declarar la prescindibilidad o disponer el retiro según el caso, del personal policial, del Programa Seguridad Pública y Protección Civil y del Servicio Penitenciario.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCO JOSE SALINO
Secretaría Administrativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE.DECRETO N° **5312** MLYRI-2006

ARTICULO 6°.- El personal declarado prescindible será dado de baja en forma inmediata, previo informe fundado de la autoridad superior. Serán reconocidos los derechos y obligaciones establecidos para el retiro activo obligatorio cuando se contare con la antigüedad requerida a tal fin.

ARTICULO 7°.- Suspender parcialmente las disposiciones de la Ley N° XV-0393-2004 (5612) de Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales, por el término de un año, en todo lo que se oponga a la presente.-

CAPITULO II

ARTICULO 8°.- Crease, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Caminera. A tal fin, incorpórese como inciso g) del artículo 43 de la Ley N° X-0337-2004 (5613 R) de la Ley Orgánica de la Policía, el siguiente: "g) Departamento POLICIA CAMINERA (D. 6.)".

ARTICULO 9°.- La Policía Caminera tiene las competencias conferidas por la Ley Orgánica Policial y ejercerá su Jurisdicción en los caminos de la red vial, puntos fronterizos, entradas y salidas del territorio provincial.-

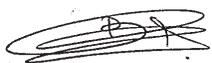
ARTICULO 10°.- El personal de la Policía Caminera debe patrullar la red vial y desplegar acciones conforme al marco de competencia asignado por el presente.-

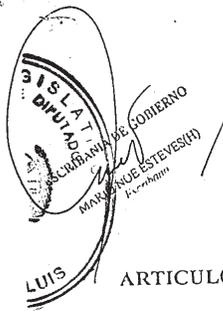
El número requerido de los policías camineros será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración el conocimiento personal de la red vial provincial y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investiguen la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretaría Administrativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE DECRETO N° 532

MLyRI-2006

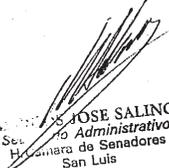
ARTICULO 11°.- La Policía Caminera tendrá a su cargo además de las competencias

asignadas, las siguientes funciones:

- a) Otorgar seguridad y vigilancia policial genérica en la totalidad de la red vial provincial, protegiendo y garantizando la vida y propiedad de las personas, especialmente en los puntos limítrofes es decir entradas y salidas del territorio provincial;
- b) Ejercer la función de control y vigilancia en los puestos policiales limítrofes de la red vial provincial y oficinas de peaje;
- c) Actuar en materia de prevención de incendios forestales y/o en la vera de los caminos, de daños al medioambiente y de animales sueltos.
- d) Efectuar el control de policía, haciendo cumplir las leyes y disposiciones vigentes sobre el tránsito en general, sobre el transporte de pasajeros y de carga en especial;
- e) Mantener libre, fluido y seguro el tránsito sobre la red vial en todo el territorio de la Provincia;
- f) Intervenir preliminarmente en accidentes de tránsito y/o siniestros que se produzcan en las vías de circulación en que presten servicios, comunicando el hecho a las divisiones policiales competentes;
- g) Prestar el auxilio necesario cuando las circunstancias lo requieran.
- h) Coordinar tareas con los funcionarios encargados del mantenimiento y conservación de las vías de circulación, brindando apoyo según su competencia y jurisdicción;
- i) Coadyuvar al cumplimiento de las normativas provinciales en materia de pesca, caza, control fitozoosanitario, marcas y señales y todas aquellas que tiendan a la preservación y cuidado del medio ambiente.

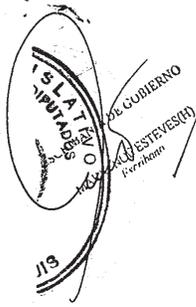
ARTICULO 12°.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento POLICÍA CAMINERA (D. 6) se organizará con las siguientes dependencias:


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILBA ELIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



8

91 of

CDE.DECRETO N° 5312 MLYRI-2006

- a) ECOLÓGICA.
- b) TURISMO.
- c) JUVENTUD.

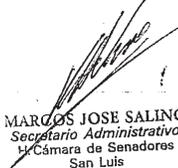
ARTICULO 13°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera Ecológica, las siguientes:

- a) Proteger las unidades de conservación (parques, reservas provinciales e históricos entre otros) existentes y a crearse.
- b) Prevenir e investigar los delitos, faltas y transgresiones a los dispositivos legales.
- c) Controlar la explotación, extracción, transporte, comercialización y cualquier otro hecho o acto relacionado con los recursos de flora y fauna.
- d) Practicar controles sobre el uso y aprovechamiento de ríos, lagunas, lagos, diques y demás espejos de agua.
- e) Practicar controles de prevención y detección de contaminación producidas por el parque automotor, parque industrial y manejo de los residuos.
- f) Asumir la función de Policía de Turismo en unidades de conservación donde no exista representatividad de la Policía Caminera de Turismo.

ARTICULO 14°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Turismo, las siguientes:

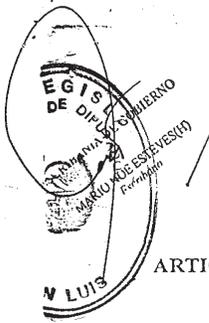
- a) Prevenir ejerciendo la vigilancia y control en los centros turísticos, garantizando la seguridad e integridad de las personas y del patrimonio provincial, asegurando la correcta utilización de los servicios y bienes turísticos;
- b) Las demás que le asignen los reglamentos.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



ARTICULO 15°.- Adóptese como funciones de la Policía Caminera de Juventud, las siguientes:

- a) Colaboración y prevención en los ámbitos donde pudiere ponerse en riesgo la integridad de los menores y demás que a esos fines le asignen los reglamentos;
- b) Las demás que le asignen los Reglamentos.-

ARTICULO 16°.- Crease, en el ámbito de la Policía de la Provincia de San Luis, la Policía Asuntos Internos. A tal fin, incorpórese como inciso h) del artículo 43 de la Ley N° X-0337-2004 (5613 R), el siguiente: "h) Departamento DE ASUNTOS INTERNOS (D. 7.)".

ARTICULO 17°.- El número requerido será definido por el Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo a las necesidades del servicio. En el proceso de selección de los mismos se tomará en consideración los conocimientos en la materia, los antecedentes y la capacidad profesional del personal, y no tener sumarios pendientes en los cuales se investiguen la posible comisión de faltas graves y/o gravísimas que estipulan las normativas vigentes.-

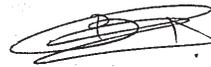
ARTICULO 18°.- La Policía de Asuntos Internos tendrá a su cargo las siguientes funciones

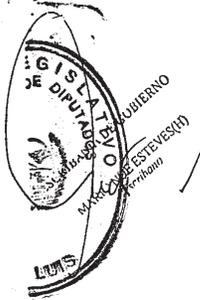
- a) Investigar el accionar del personal de la institución con el objeto de prevenir y combatir las faltas o conductas contrarias a derecho de sus funcionarios, aún cuando las mismas no constituyan delitos.
- b) Prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra el honor y el prestigio de la Institución Policial.-
- c) Anticipar las diligencias necesarias para asegurar la prueba de la consumación del delito y la determinación de los responsables de su ejecución.-
- d) Investigar posibles compensaciones fraudulentas a efectivos de la Fuerza.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



5312

CDE.DECRETO N° MLYRI-2006

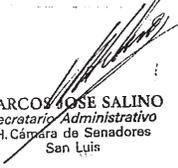
- e) Examinar todas las investigaciones de personal practicadas por empleados que no sean personal de Asuntos Internos.-
- f) Investigar el uso indebido, abusivo, o antirreglamentario o ilícito de armas de fuego;
- g) Atender los reclamos y quejas provenientes de la ciudadanía en general.-
- h) Garantizar a las personas ofendidas por la comisión de un delito, un trato digno y respetuoso, orientarla e informarla del proceso a seguir en el ámbito judicial, brindarle la protección que requiera el hecho y salvaguardar su intimidad, colaborando como auxiliar del Centro de Asistencia a la víctima del delito, creado por Ley N° I-0010-2004 (5744 R).-
- i) Inventariar el armamento en existencia en la fuerza, instrumentar el respectivo registro interno de armas, dictar la normativa para su uso y requerir su devolución o en su defecto proceder al secuestro del armamento proveído ante la negativa de restitución por parte del personal policial sumariado, sancionado y/o exonerado.-

ARTICULO 19°.- A los fines mencionados en el artículo anterior el Departamento DE ASUNTOS INTERNOS (D- 7) , dentro del cual funcionará como dependencia la de INFORMACION ESTADISTICA.-

ARTICULO 20°.- Adóptese como funciones de la Policía DE ASUNTOS INTERNOS de Información Estadística, las siguientes:

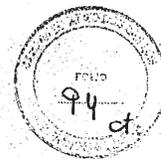
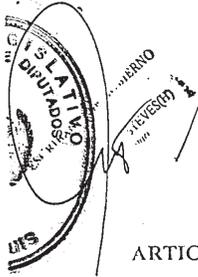
- a) Producir periódicamente informes estadísticos sobre los delitos denunciados, delitos investigados y resultados del accionar policial en general.
- b) Elaborar el mapa del delito en todo el territorio de la provincia;
- c) Comunicar la información estadística, internamente en todo el ámbito policial y del gobierno de la provincia, como asimismo a toda la comunidad a efectos de transparentar el accionar policial.
- d) Comunicar a los diferentes medios de comunicación las estadísticas mensuales y mapeo de los delitos acaecidos e informe sobre avances y retrocesos en la lucha contra la criminalidad.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



CDE. DECRETO N°

5312

MLyRI-2006

CAPITULO III

ARTICULO 21°.- Modifíquese el artículo 32° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) el que quedará redactado de la siguiente forma: " El cargo de Subjefe de Policía será ejercido por un funcionario que designará y podrá remover el Poder Ejecutivo y ejercerá la jefatura del Departamento POLICIA CAMINERA.

Serán sus funciones:

- a) Conducir operativa y administrativamente el Departamento POLICIA CAMINERA;
- b) Colaborar con el Jefe de Policía y reemplazarlo, con sus derechos y obligaciones, en los casos de ausencia;
- c) Presidir el Tribunal Disciplinario para Oficiales Superiores y Jefes de la Institución, rubricando sus dictámenes;
- d) Presidir la Junta de Calificación para ascensos de Oficiales Superiores y Jefes de la Institución;
- e) Proponer formalmente el cambio de destino, fundado en "razones de servicio", conforme a los estudios realizados, con intervención del Departamento Personal;
- f) Intervenir en las comisiones formadas para discernir premios y otras distinciones al personal;
- g) Ejercer la Jefatura de la Plana Mayor Policial, con las funciones que determinará el reglamento Orgánico de la misma.-

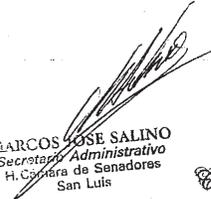
ARTICULO 22°.- Incorpórese al artículo 43° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

- g) Departamento POLICIA CAMINERA
- h) Departamento ASUNTOS INTERNOS

ARTICULO 23°.- Incorpórese al artículo 67 ° de la Ley N° X-0337-2004 (5613) los siguientes inc.:

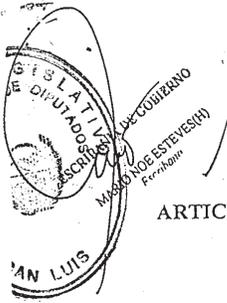
- f) Policía Caminera
- g) Asuntos Internos


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARCOS JOSE SALINO
Secretaría Administrativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



ARTICULO 24°.- Conforme lo dispuesto precedentemente la Plana Mayor Policial propiciará ante el Poder Ejecutivo el dictado de los actos administrativos correspondientes para modificar los reglamentos pertinentes a la organización y funcionamiento de los organismos de la Policía de la Provincia, adaptándolos a la evolución institucional. Dicha propuesta no tendrá el carácter de vinculante. Asimismo deberá elaborar en un plazo perentorio de 15 quince días el... dictado de medidas, reglamentos, organización, planes estratégicos, coordinación y logística que posibiliten la inmediata y eficiente puesta en funcionamiento de los Departamentos Policía Caminera y Asuntos Internos. Ello sin perjuicio de la ejecución de las acciones necesarias para el buen y pronto funcionamiento de los precitados Departamentos.-

ARTICULO 25°.-Facultar al Poder Ejecutivo a intervenir las comisarías o dependencias policiales cuando por razones fundadas resulte necesario; particularmente cuando en el ámbito de la jurisdicción se cometieren delitos reiterados, sospecha de irregularidades operativas y administrativas y/o cuando las circunstancias del caso lo ameriten .-

ARTICULO 26°.- Hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

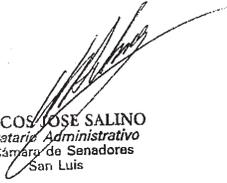
ARTICULO 27°.- Comuníquese a todos los Ministerios y organismos dependientes.-

ARTICULO 28°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el señor Ministro Secretario de Estado del Capital, el Señor Ministro Secretario de Estado del Progreso, el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo y el señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

ARTICULO 29°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 H. Cámara de Senadores
 San Luis

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 GONZALO JAVIER ESTRADA
 ALBERTO JOSE PEREZ
 JORGE FERNANDEZ
 EDUARDO GOMINA
 REYNALDO PASTOR

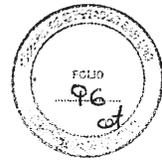

 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 GILDA LILIANA BARTOLUCCI
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS

ES COPIA


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 MARCOS JOSE SALINO
 Secretario Administrativo
 H. Cámara de Senadores
 San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 6 de Octubre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0518-2006 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Especial del día 6 de Octubre del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

Marcos José Salino
MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
H. Cámara de Senadores
San Luis

Blanca Remes Pereyra
BLANCA REMES PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Blanca Remes Pereyra
BLANCA REMES PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 251-HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 09-10-06	Hora: 13:00
Fojas: Trece (13)	
FIRMA	

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias	
N° Int. 317 / 141 / 06	Ent. 6 09 / 10 / 06
Destino: A conocimiento	
Salió: / /	Volvió: / /
Archivo:	
Firma	



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

AREA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. #02652-451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad Intelectual Nº 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY Nº V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingo - 5700 - San Luis

AÑO LXXXI

SAN LUIS, LUNES 9 DE OCTUBRE DE 2006

Nº 13.023

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá
VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca Renée Pereyra
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dr. Gonzalo Javier Estrada
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dra. Elvécia del Carmen Gatica
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
C.P.N. Alberto José Pérez
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
C.P.N. Lucía Teresa Nigra
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Dr. Jorge Omar Fernández
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Prof. Ana María Abrahin
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
Lic. Eduardo Jorge Gomina
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO
Sra. María Cristina Ratto
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Ing. Javier Marcelo Genovés
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION
Sr. Saúl Félix Bustos

FISCAL DE ESTADO
Dr. Mario Ernesto Alonso
FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Sra. Silvia Sosa Araujo
PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
a/c Dra. Elvécia del Carmen Gatica
PROGRAMA TRANSPORTE
Lic. Eduardo Enrique D Onofrio
PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS
C.P.N. Alberto Alejandro Lindow

PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL
Sra. Olga Beatriz Alagia
UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS
C.P.N. Gustavo Eduardo Delgado

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO
C.P.N. José María Emer

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES
Sr. Luis Mariano Russo

PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS
CPN Facundo Santarone

PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. César Hugo Franco

PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL
Dr. Marcelo David Sosa

PROGRAMA EDUCACION
a/c Prof. Ana María Abrahin

PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

PROGRAMA VIVIENDA
Sra. Nelly Martina Ayala

PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS
Lic. María Paulina Calderón

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Anibal Sopena

PROGRAMA INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS
CPN Hugo Eugenio Zudire

PROGRAMA INCLUSION SOCIAL
a/c Sra. María Cristina Ratto

PROGRAMA SALUD
Lic. Ofelia Elisa Muñoz

PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA
Mirta Cristina Mobellan

PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA
Ing. Agrón. Roberto Italo Zaballa

PROGRAMA DE ECOLOGIA RURAL
Ing. Agrón. Pablo Fernando Mestre

PROGRAMA DE GESTION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO

PROGRAMA TURISMO Y DEPORTE

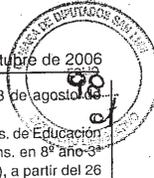
PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA
Prof. Roberto Julio Tessi

SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-7 Administrativas - Decretos Sintetizados -
Ministerio del Capital - Ministerio del Campo - Ministerio de la Cultura del Trabajo -
- 7 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 7-8 Resoluciones
- 8-10 Municipalidad de Naschel - Ordenanzas - Decretos
- 10-11 Asambleas
- 11 Licitaciones
- 12 Comerciales
- 12-15 Sección Judiciales - Edictos
- 15-16 Remates
- 16 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY Nº X-0518-2006
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Decreto Nº 5312-MLyRI-06 de fecha 04 de Octubre de 2006 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara el Estado de Emergencia al Sistema de Seguridad de



Provincia de San Luis por el término de UN (1) año, por razones de necesidad y urgencia.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a las 9 horas del mes de Octubre del año dos mil seis.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.

Marcos José Salino
Sec. Adj. -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.

Liliana Lilianna Bartolucci
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5352-MLyRI-2006
San Luis, 6 de Octubre de 2006

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº X-0518-2006; y
CONSIDERANDO:
Que la presente normativa legal ratifica el Decreto Nº 5312-MLyRI-2006, por el cual se declara en estado de Emergencia al sistema de seguridad de la Provincia de San Luis, por razones de necesidad y urgencia;
Que existan verdaderas razones que revisten la gravedad del Sistema de Seguridad Provincial, por lo que se hace necesario disponer de acciones que respondan, a través de las instituciones que directa o indirectamente influyen sobre la seguridad y protección de todos los ciudadanos y sus bienes;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº X-0518-2006.-
Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-
Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gonzalo Javier Estrada

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DEL CAPITAL

DECRETO Nº 4579-MC-2006
San Luis, 6 de Septiembre de 2006

Art. 1º.- Designar, con carácter suplente, en reemplazo de la docente titular María Esther Escudero, que se encuentra en uso de licencia por cambio de funciones Artículo 77º de la Ley Nº XV-0387-2004 y Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004, otorgada por Resolución Nº 667-PCHyGP-2006, al siguiente personal docente en la fecha y en el establecimiento educativo que se detalla:
Colegio Nº 7 "General Manuel Belgrano" de la Ciudad de San Luis, Departamento La Capital.
Castro, Celia -D.N.I. Nº 16.278.363- en dieciséis (16) hs. de Educación Física (2 hs. en 7º año 1ª división, 2 hs. en 7º año 2ª división, 3 hs. en 8º año 1ª división, 3 hs. en 8º año 2ª división, 3 hs. en 1er. año 2ª división y 3 hs. en 3er.

año 2ª división), a partir del 27 de junio de 2006 y hasta el 13 de agosto de 2006.
Griotti, Gabriel Ricardo -D.N.I. Nº 16.772.665- en catorce (14) hs. de Educación Física (3 hs. en 2º año 2ª división, 2 hs. en 7º año 3ª división, 3 hs. en 8º año 3ª división, 3 hs. en 8º año 4ª división y 3 hs. en 1er. año 4ª división), a partir del 26 de junio de 2006 y hasta el 13 de agosto de 2006.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez
Jorge Omar Fernández

DECRETO Nº 4580-MC-2006
San Luis, 6 de Septiembre de 2006

Art. 1º.- Designar, con carácter suplente, en reemplazo de la docente titular Susana Cleolilde Herrera, que se encuentra en uso de licencia Artículo 76º de la Ley Nº XV-0387-2004, concedida por Resolución Nº 1792-PCHyGP-2006 y mientras dure la misma, al siguiente personal docente en la fecha y en el establecimiento educativo que se detalla:
Escuela Nº 106 "Profesor Tomás Ferrari" de la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedermera.
Luna Godoy, Marqueza Agustina -D.N.I. Nº 13.435.604- en el cargo de Maestra de Grado, a partir del 14 de agosto de 2006.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez
Jorge Omar Fernández

DECRETO Nº 4581-MC-2006
San Luis, 6 de Septiembre de 2006

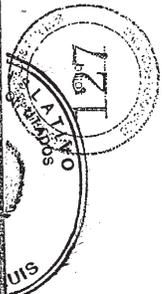
Art. 1º.- Designar, con carácter suplente, en reemplazo de la docente titular María Jesús Giménez, que se encuentra en uso de licencia por cambio de funciones Artículo 77º de la Ley Nº XV-0387-2004 y Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004, otorgada por Resolución Nº 972-PCHyGP-2006, al siguiente personal docente en la fecha y en el establecimiento educativo que se detalla:
Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedermera.
Alaya, Rosa Marina -D.N.I. Nº 27.499.726- en el cargo de maestra de grado, a partir del 11 de agosto de 2006 y hasta el 08 de diciembre de 2006.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez
Jorge Omar Fernández

DECRETO Nº 4582-MC-2006
San Luis, 6 de Septiembre de 2006

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha, que en cada caso se especifica, con carácter suplente, en reemplazo de la docente titular Amalia Torres, que se encuentra en uso de licencia sin goce de habéres, por cargo de mayor jerarquía, otorgada por Resolución Nº 638-PCHyGP-2006, en el Colegio Nº 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, al personal docente, en las horas cátedra que se detallan a continuación:
Garraza, Norma Beatriz -D.N.I. Nº 16.661.346- en el cargo de Instructor -Polimodal-, a partir del 04 de julio de 2006.
Scallly, Virginia Valeria -D.N.I. Nº 22.865.217- en diez hs. (10) hs. de Organización y Gestión de las Explotaciones Agropecuarias en 3er. año 2ª división -Polimodal-, a partir del 04 de julio de 2006.
Escudero, Jorge Alberto -D.N.I. Nº 11.532.610- en tres (3) hs. de Procesos Agropecuarios en 3er. año 2ª división -Polimodal-, a partir del 04 de julio de 2006.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez
Jorge Omar Fernández



Comero de
 Señores
 Heidse de Dapatio bealectin Nola. No. 470-11-06 ad =
 Junta copia autentica de Dedicacion N. 57-00-06 N. de la
 (a: "Declaracion de Juris Consulto los Jueces de Pre-
 dicion que se realizen en Sello Precedes - Pau. N. 1"

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó: JUANA SOGA ENCARGADA. P. N.º.

Ofic. Receptora: Soga Fecha: 11, 10, 06 Hora: 16:10

Firma: [Signature] Aclaración:

